



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 2 de abril de 2009

Anexo al Número 40

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, de fecha 23 de diciembre de 2008, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	2
CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos para el Programa Caravanas de la Salud (6 Unidades Móviles), de fecha 2 de enero de 2009, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	30
CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos para el Programa Caravanas de la Salud (8 Unidades Médicas Móviles), de fecha 29 de enero de 2009, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	50
CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos para el Programa Caravanas de la Salud (8 Unidades Médicas Móviles), de fecha 3 de febrero de 2009, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	72

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. CARLOS RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA; Y DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR C.P. OSCAR ALMARAZ SMER EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DR. RODOLFO TORRE CANTU SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "**LA SECRETARIA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Finanzas del Estado y el SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO del Estado de TAMAULIPAS por parte de "**LA ENTIDAD**", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARIA**".
- III. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea a cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 30 programas de acción nacionales, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARIA”:

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **“EL ACUERDO MARCO”**.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XIX, XX, XXI, 28, 33, 35, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, el Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/SIDA y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal “C” fracción II, VII, VIII, IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio.
4. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
6. Que los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud acreditan su cargo mediante el nombramiento respectivo, cuyas constancias en copia fotostática simple se agregan como **Anexo 1** al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

DE “LA ENTIDAD”:

1. Que el C.P. Oscar Almaráz Smer, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13, 21 Punto 1, 23 fracción II y 25 fracciones II, IV Y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuya personalidad quedó acreditada mediante fotocopia simple de su nombramiento durante la suscripción de **“EL ACUERDO MARCO”**.
2. Que el Dr. Rodolfo Torre Cantú, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 21°, Punto 1, 23° y 32°, Fracción I, III, IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuya personalidad quedó acreditada mediante fotocopia simple de su nombramiento durante la suscripción de **“EL ACUERDO MARCO”**.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 18°, 27°, 29°, 36°, 3°, 40, 60°, 64°, 75°, 76°, 80°, 88°, 89°, 92°, 94°, 96°, 98°, 101° y 102° de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas y en los artículos 1°, 3°, 9° y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con éste Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er. piso, entre el 15 y 16 Juárez, Zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes que celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los **Anexos 2, 3, 4, 5 y 6** debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,491,466.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$820,346.15
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$956,389.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,382,261.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,574,911.88
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,013,267.01
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,573,953.92
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,423,211.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$6,332,534.43
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,349,501.48
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,411,558.10
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$8,821,319.76
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00
	Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD	\$37,554,791.12

En los **Anexos 2, 3 y 4** se describen la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asume **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el **Anexo 5** se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de **"LA SECRETARIA"** responsables los programas sectoriales de prevención y promoción de la salud.

La transferencia de recursos federales que realice "**LA SECRETARIA**" a "**LA ENTIDAD**", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,491,466.15	\$570,600.00	\$5,062,066.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$820,346.15	\$348,909.17	\$1,169,255.32
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$457,617.07	\$457,617.07
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$956,389.78	\$0.00	\$956,389.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,382,261.52	\$68,049,290.00	\$69,431,551.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,574,911.88	\$0.00	\$3,574,911.88
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,013,267.01	\$0.00	\$3,013,267.01
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,573,953.92	\$484,839.26	\$2,058,793.18
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,423,211.60	\$48,150.00	\$1,471,361.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$41,759,208.13	\$41,759,208.13
11	Prevención y control del dengue	\$6,332,534.43	\$0.00	\$6,332,534.43
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,057,250.00	\$1,057,250.00
13	Salud mental, depresión -	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,349,501.48	\$1,682,491.62	\$3,031,993.10
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$124,800.00	\$124,800.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$705,078.55	\$0.00	\$705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,411,558.10	\$0.00	\$1,411,558.10
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,175.00	\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$968,677.92	\$968,677.92
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$289,345.64	\$289,345.64
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,698,990.79	\$0.00	\$1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$8,821,319.76	\$0.00	\$8,821,319.76
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oricercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE O VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$356,000.00	\$356,000.00
	Total de Recursos Federales	\$37,554,791.12	\$116,199,353.81	\$153,754,144.93

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en el **Anexo 4**.

Los recursos federales transferidos por "**LA SECRETARIA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO**", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$153,754,144.93 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de "**LA SECRETARIA**", para la realización de las intervenciones que contemplan "**LOS PROGRAMAS**", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de **\$37,554,791.12 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N)** se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARIA"**, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera **"LA SECRETARIA"** a **"LA ENTIDAD"** definidos como insumos por un monto total de **\$116,199,353.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal Director General del Instituto de Salud del Estado de TAMAULIPAS, y serán aplicados, de manera exclusiva a **"LOS PROGRAMAS"** sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS:

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de **"LOS PROGRAMAS"** de acción señalados en el **Anexo 4**, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. **"LA SECRETARIA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
2. **"LA SECRETARIA"** por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detalla en el **Anexo 5**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARIA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos financieros e insumos federales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
3. Los recursos financieros e insumos federales que **"LA SECRETARIA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para el efecto se establezca.

4. **"LA SECRETARIA"** a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con **"LA ENTIDAD"**, según se detalla en el **Anexo 4** del presente instrumento, a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARIA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARIA"** a que se refiere el **Anexo 2** del presente Convenio se aplicarán a **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los **Anexos 2 y 4** del presente instrumento.

Dichos recursos federales que se transfieren con este Convenio no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, y no podrán transferirse a otros conceptos de gasto.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a **"LOS PROGRAMAS"** previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a las intervenciones, indicadores y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado a **"LA SECRETARIA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado** y validada por la propia Secretaría de Finanzas del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARIA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Mantener bajo su custodia, através de la Secretaría de Salud estatal de **TAMAULIPAS** la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARIA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el **Anexo 2**, a **Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"LOS PROGRAMAS"** a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados apartir de la radicación de recursos financieros federales en la Tesorería estatal.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a **Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en el **Anexo 4** del presente instrumento para cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARIA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, del avance de los programas sectoriales de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en el **Anexo 4**, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el **Anexo 4**.
- XII. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el **Anexo 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto propio de **"LA ENTIDAD"**, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos

Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

- XIII. Informar a **"LA SECRETARIA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XIV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XV. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XVII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARIA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIX. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARIA"** se obliga a:

- I. Transferir los recursos financieros e insumos federales a **"LA ENTIDAD"** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 3** de este Convenio.
- II. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARIA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindir por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios o insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL.- TR. VIRGINIA GONZALEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.- DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.- DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA.- DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA.- DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES.- DR. ARTURO CERVANTES TREJO.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO.- Rúbrica.

ANEXO 1**EL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

1. Dr. Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Director General de Promoción de la Salud.
2. Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones.
3. Sra. Virginia González Torres.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
4. Dr. José Javier Osorio Salcido.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
5. Dr. Arturo Cervantes Trejo.- Director General del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes.
6. Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
7. Dr. Pablo Antonio Kuri Morales.- Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
8. Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH/SIDA.
9. Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

México, D.F., a 1º. de julio de 2009

Dr. Carlos Pedro Santos Burgoa Zameski
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º., 7º. Fracción XV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, a partir de esta fecha en virtud de haber cumplido con los requisitos, evaluaciones y perfil que el puesto requiere evaluarme a lo establecido para tal efecto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente.- El Secretario de Salud.- Dr. Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

Nombramiento SSA No. 05

N O M B R A M I E N T O

**PSQUIAT. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO
PRESENTE**

Dr. José Angel Córdoba Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO
TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-3124-CRKC001-0000001-E.C.A sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de agosto de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 33 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 01 de agosto de 2007.- **Secretario de Salud.- Dr. José Angel Córdoba Villalobos.-** Rúbrica.

NOMBRAMIENTO SSA No. 13

N O M B R A M I E N T O

**LIC. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO
PRESENTE**

Dr. José Angel Córdoba Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 14 de diciembre de 2007.- **Secretario de Salud.- Dr. José Angel Córdoba Villalobos.-** Rúbrica.

Nombramiento No. T-53/07

N O M B R A M I E N T O T E M P O R A L

**C. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE**

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

SERVIDOR PUBLICO EVENTUAL EN EL PUESTO DE DIRECCION GENERAL ADJUNTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Con el rango de Dirección General Adjunta, con código de puesto 12-310-1CFLB002-0000002-E-C-C, plaza adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 6 meses, del 5 de junio del 2007 al 5 de Diciembre del 2007, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 10 Fracción I y II del Reglamento del mismo ordenamiento, 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 5 de junio del 2007.- **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- DR. RAUL CONTRERAS BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º. Fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente.- El Secretario de Salud.- Dr. Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

Nombramiento SSA No. 05

N O M B R A M I E N T O

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE

Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCION GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE
ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 19 de junio de 2007.- **Secretario de Salud.- Dr. José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

México, D.F., a 16 de septiembre de 2003

Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, fracción XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente.- **El Secretario de Salud.- Dr. Julio José Frenk Mora.-** Rúbrica.

Nombramiento SSA No. 09

N O M B R A M I E N T O

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LOPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCION GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-RDO-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.- **Secretario de Salud.- Dr. José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$2,814,370.35	\$2,814,370.35
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	\$596,215.62	\$0.00	\$596,215.62
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$3,200,000.00	\$596,215.62	\$2,814,370.35	\$6,610,585.97

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,677,095.80	\$0.00	\$0.00	\$1,677,095.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$820,346.15	\$38,000,000.00	\$0.00	\$38,820,346.15
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$36,000,000.00	\$0.00	\$36,000,000.00

4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$956,389.78	\$0.00	\$0.00	\$956,389.78	\$956,389.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,382,261.52	\$19,338,524.55	\$0.00	\$20,720,786.07	\$20,720,786.07
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$374,911.88	\$2,257,616.84	\$0.00	\$2,632,528.72	\$5,832,528.72
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,013,267.01	\$3,093,393.45	\$0.00	\$6,106,660.46	\$6,106,660.46
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,573,953.92	\$3,753,307.83	\$0.00	\$5,327,261.75	\$5,327,261.75
9	Planificación familiar y anticoncepción	\$1,423,211.60	\$21,147,029.80	\$0.00	\$22,570,241.40	\$22,570,241.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$1,778,067.21	\$0.00	\$1,778,067.21	\$1,778,067.21
11	Prevención y control del dengue	\$6,332,534.43	\$30,754,250.36	\$0.00	\$37,086,784.79	\$37,086,784.79
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,349,501.48	\$490,768.00	\$0.00	\$1,840,269.48	\$1,840,269.48
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$705,078.55	\$0.00	\$0.00	\$705,078.55	\$705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$815,342.48	\$0.00	\$0.00	\$815,342.48	\$1,411,558.10
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,698,990.79	\$0.00	\$0.00	\$1,698,990.79	\$1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$8,821,319.76	\$0.00	\$0.00	\$8,821,319.76	\$8,821,319.76
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$1,045,069.11	\$0.00	\$1,045,069.11	\$1,045,069.11
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$30,944,205.15	\$157,658,027.15	\$0.00	\$188,602,232.30	\$195,212,818.27

La información de la distribución de los recursos del ramo 33 no forma parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se coloca para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los programas.

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 33 (Pesos)				
		FASSA-P		FASSA-C		TOTAL
		CAUSES	Otra	CASSCO	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,322,241.87	\$2,688,884.73	\$6,995,261.01	\$1,254,000.00	\$37,453,534.81
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$381,704.02	\$0.00	\$1,069,499.31	\$0.00	\$1,749,626.24
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,135,189.00	\$0.00	\$420,100.00	\$0.00	\$1,555,289.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$430,529.56	\$0.00	\$512,380.64
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$8,074,090.59	\$0.00	\$11,164,270.45	\$1,447,721.61	\$20,977,829.61
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,950,441.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,358,183.60
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$678,677.63	\$1,027,987.00	\$103,105.26	\$1,011,895.62	\$3,591,560.41
8	Arranque Parejo en la Vida	\$6,808,167.83	\$2,432,837.86	\$286,536.00	\$0.00	\$9,656,233.69
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$16,349,021.91	\$2,193,850.00	\$4,450,520.02	\$530,467.80	\$23,523,859.73
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$1,018,311.34	\$950,000.00	\$10,900,000.00	\$940,000.00	\$14,690,311.34
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$9,640,000.00	\$0.00	\$9,640,000.00

12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,736,651.59	\$0.00	\$0.00	\$3,740,531.87	\$6,477,183.46
13	Salud mental, depresión	\$8,833,177.98	\$0.00	\$2,652,036.25	\$0.00	\$6,706,752.71	\$20,325,335.22
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$3,604,984.70	\$0.00	\$0.00	\$3,604,984.70
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$840,655.00	\$0.00	\$0.00	\$840,655.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$1,928,813.60	\$0.00	\$0.00	\$1,928,813.60
17	Atención al envejecimiento	\$774,080.00	\$0.00	\$205,368.00	\$0.00	\$0.00	\$979,448.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$60,120.00	\$52,000.00	\$26,428.00	\$0.00	\$138,548.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$1,593,523.00	\$0.00	\$0.00	\$1,593,523.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$2,039,451.40	\$0.00	\$3,644,579.20	\$0.00	\$0.00	\$5,684,030.60
22	Prevención y control del paludismo	\$1,898,494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,898,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$12,120.00	\$0.00	\$2,669,999.00	\$317,881.00	\$0.00	\$3,000,000.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$1,451,150.20	\$0.00	\$0.00	\$1,451,150.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$1,030,786.02	\$0.00	\$0.00	\$1,030,786.02
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$175,472.53	\$0.00	\$2,493,739.70	\$34,825.00	\$446,980.84	\$3,151,018.07
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$608,592.00	\$0.00	\$0.00	\$608,592.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$211,000.00	\$0.00	\$0.00	\$211,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$2,848,905.00	\$0.00	\$0.00	\$2,848,905.00
31	Laboratorio de Salud Pública COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$9,511,642.00	\$0.00	\$0.00	\$9,511,642.00
	TOTALES	\$57,450,641.70	\$12,090,331.18	\$80,807,595.28	\$5,574,219.02	\$14,754,615.31	\$192,003,917.97

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN Otro (Pesos)			
		Oportunidades	Aportación Estatal	Otra	TOTAL
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,351,785.47	\$0.00	\$0.00	\$1,351,785.47
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,205,010.13	\$0.00	\$88,760.59	\$2,293,770.72
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$6,723.32	\$0.00	\$2,365,243.06	\$2,371,966.38
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$1,199,838.01	\$1,199,838.01
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$8,545.92	\$0.00	\$1,071,528.95	\$1,080,074.81
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$250,000.00	\$0.00	\$5,888,925.00	\$6,138,925.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$7,883,930.00	\$0.00	\$7,883,930.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$3,222,117.26	\$3,222,117.26
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$3,822,064.84	\$7,883,930.00	\$13,836,412.87	\$25,542,407.71

POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL.- TR. VIRGINIA GONZALEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.- DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.- DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA.- DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA.- DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES.- DR. ARTURO CERVANTES TREJO.- Rúbrica.- COMO "TESTIGO DE HONOR".- COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.- MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO.- Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2009				
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,347,439.84	\$1,347,439.84	\$898,293.23	\$898,293.23	\$4,491,466.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$246,103.84	\$246,103.84	\$164,069.23	\$164,069.23	\$820,346.15
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$286,916.93	\$286,916.93	\$191,277.96	\$191,277.96	\$956,389.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$414,678.46	\$414,678.46	\$276,452.30	\$276,452.30	\$1,382,261.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,072,473.56	\$1,072,473.56	\$714,982.38	\$714,982.38	\$3,574,911.88
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$903,980.10	\$903,980.10	\$602,653.40	\$602,653.40	\$3,013,267.01
8	Arranque Parejo en la Vida	\$157,395.39	\$472,186.18	\$472,186.18	\$472,186.18	\$1,573,953.92
9	Planificación familiar y anticoncepción	\$426,963.48	\$426,963.48	\$284,642.32	\$284,642.32	\$1,423,211.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,899,760.33	\$1,899,760.33	\$1,266,506.89	\$1,266,506.89	\$6,332,534.43
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$404,850.14	\$404,850.44	\$269,900.30	\$269,900.30	\$1,349,501.48
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$211,523.56	\$211,523.56	\$141,015.71	\$141,015.71	\$705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$423,467.43	\$423,467.43	\$282,311.62	\$282,311.62	\$1,411,558.10
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$509,697.24	\$509,697.24	\$339,798.16	\$339,798.16	\$1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,646,395.93	\$2,646,395.93	\$1,764,263.95	\$1,764,263.95	\$8,821,319.76
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$10,951,646.55	\$11,266,437.34	\$7,668,353.62	\$7,668,353.62	\$37,554,791.12

POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL.- TR. VIRGINIA GONZALEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.- DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.- DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA.- DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA.- DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES.- DR. ARTURO CERVANTES TREJO.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO.- Rúbrica.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 49,689	Población de un año de edad según CONAPO** 55,209	100	Porcentaje de concordancia 90
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico RCP. 600	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. RCP. 600	100	Porcentaje de personas capacitadas 100
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 15	Número total de municipios prioritarios por estado 15	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 15

Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Serv 1	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1	100	Modelo Operativo de promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas. 100
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3,115	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 136,847	* 100	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2.3
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 84	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 84	100	Porcentaje de refugios verificados 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 565	Número de Unidades en catálogo por estado 552	100	Porcentaje de Cobertura de la notificación 102.4
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 565	Número de Unidades en catálogo por estado 552	100	Porcentaje de Cobertura de la notificación 102.4
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar el laboratorio durante el año 2009 1,830	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 1,663	100	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 110
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 299,250	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 315,000	100	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital. RCP. 600	Personas programas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. RCP. 600	100	Porcentaje de personas capacitadas 100
Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimiento con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 9,666	Total de nacimiento en la Secretaría de Salud 27,295	100	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 35.4
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas* como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada = (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 28	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 28	100	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Programa vete Sano, regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 6,650	Número de consultas programadas 6,650	100	Consultas médicas a migrantes 6,650

Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 14,899	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 16,554	100	Porcentaje de análisis de muestras 90
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de colologías realizadas en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 83,794	33.3% de las mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la SSA 100,956	100	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA(%) 83
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad 6,141	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud. 21,873	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa 28.1
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarios activos de métodos anticonceptivos 87,592	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 181,990	100	Cobertura de MEFU en la SSA 48.1
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 10,647	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 73,424	100	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.5
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1,585	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieran atención especializada por violencia severa 17,607	100	% de de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 9
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 4,200	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 12,000	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 35
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS- oportunidades 22,153	Nacimientos estimados en población no asegurada 23,588	100	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 93.9
Igualdad de género en la salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 96	Personal de salud a capacitar 1,586	100	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.1
Igualdad de género en la salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 7	Personal directivo de hospitales programado 32	100	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.9

POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO.- Rúbrica.- SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL.- TR. VIRGINIA GONZALEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.- DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA

ADOLESCENCIA.- DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA.- Rúbrica.-
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD
REPRODUCTIVA.- DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA.- Rúbrica.-
DIRECTOR
GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE
VIH/SIDA.- DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ.- Rúbrica.-
DIRECTOR GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.- DR. ARTURO
CERVANTES TREJO.- Rúbrica.-
POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P.
OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.-
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 5

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado
Responsable.*

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$348,909.17	\$870,346.15	\$246,103.84	\$246,103.84	\$164,069.23	\$164,069.23	\$1,169,255.32
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$457,617.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$457,617.07
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$6,332,534.43	\$1,899,760.33	\$1,899,760.33	\$1,256,506.89	\$1,256,506.89	\$6,332,534.43
17	Atención al envejecimiento	\$124,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$124,800.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$968,677.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$968,677.92
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$289,345.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$289,345.64
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$1,698,990.79	\$509,697.24	\$509,697.24	\$339,798.16	\$339,798.16	\$1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$8,821,319.76	\$2,646,395.93	\$2,646,395.93	\$1,764,263.95	\$1,764,263.95	\$8,821,319.76
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control de cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$356,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$356,000.00
SUBTOTAL:		\$2,545,349.80	\$17,673,191.13	\$5,301,957.34	\$5,301,957.34	\$3,534,638.23	\$3,534,638.23	\$20,218,540.93

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE
ENFERMEDADES.- DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.- Rúbrica.

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$68,049,290.00	\$1,382,261.52	\$414,678.46	\$414,678.46	\$276,452.30	\$276,452.30	\$69,431,551.52
SUBTOTAL:		\$68,049,290.00	\$1,382,261.52	\$414,678.46	\$414,678.46	\$276,452.30	\$276,452.30	\$69,431,551.52

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.-
DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA.- Rúbrica.**

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$41,759,208.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,759,208.13
SUBTOTAL:		\$41,759,208.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,759,208.13

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA.- DR.
JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ.- Rúbrica.**

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$3,574,911.88	\$1,072,473.56	\$1,072,473.56	\$714,982.38	\$714,982.38	\$3,574,911.88
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$3,013,267.01	\$903,980.10	\$903,980.10	\$602,653.40	\$602,653.40	\$3,013,267.01
8	Arranque Parejo en la Vida	\$484,839.26	\$1,573,953.92	\$157,395.39	\$472,186.18	\$472,186.18	\$472,186.18	\$2,058,793.18
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$48,150.00	\$1,423,211.60	\$426,963.48	\$426,963.48	\$284,642.32	\$284,642.32	\$1,471,361.60
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$705,078.55	\$211,523.56	\$211,523.56	\$141,015.71	\$141,015.71	\$705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$1,411,558.10	\$423,467.43	\$423,467.43	\$282,311.62	\$282,311.62	\$1,411,558.10
20	Igualdad de género en salud	\$2,175.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,175.00
SUBTOTAL:		\$535,164.26	\$11,701,981.06	\$3,195,803.33	\$3,510,594.32	\$2,497,791.60	\$2,497,791.60	\$12,237,145.32

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA.- DRA.
PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA.- Rúbrica.**

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$570,600.00	\$4,491,466.15	\$1,347,439.84	\$1,347,439.84	\$898,293.23	\$898,293.23	\$5,062,066.15
SUBTOTAL:		\$570,600.00	\$4,491,466.15	\$1,347,439.84	\$1,347,439.84	\$898,293.23	\$898,293.23	\$5,062,066.15

**SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ
AJENJO.- Rúbrica.**

CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,057,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,057,250.00
	SUBTOTAL:	\$1,057,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,057,250.00

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO.- Rúbrica.

CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$956,389.78	\$286,916.93	\$286,916.93	\$191,277.96	\$191,277.96	\$956,389.78
	SUBTOTAL:	\$0.00	\$956,389.78	\$286,916.93	\$286,916.93	\$191,277.96	\$191,277.96	\$956,389.78

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES.- DR. ARTURO CERVANTES TREJO.- Rúbrica.

CLAVE UR: 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,682,491.62	\$1,349,501.48	\$404,850.44	\$404,850.44	\$269,900.30	\$269,900.30	\$3,031,993.10
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	SUBTOTAL:	\$1,682,491.62	\$1,349,501.48	\$404,850.44	\$404,850.44	\$269,900.30	\$269,900.30	\$3,031,993.10

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.

Cuenta por Liquidar Certificada CLC, para uso de la DGPOP en la transferencia de recursos

ANEXO 6

Relación de Insumos enviados en especie por Programas Sectoriales de Acción.

No.	Programa	Concepto	PU	Cantidad	Total	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12- Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias en orina	\$150.00	3804.0	\$570,600.00
	TOTAL					\$570,600.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8796.06	\$149,533.02
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1836.37	\$174,455.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	83.07	\$8,307.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	55.38	\$8,307.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	83.07	\$8,307.00
	TOTAL					\$348,909.17
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12- Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	91.0	\$285,777.05
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12- Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8796.06	\$149,533.02

3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12- Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	83.07	\$8,307.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12- Apoyo Federal	Verificadores Patrón/Esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
	TOTAL					\$457,617.07
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	137000.0	\$13,042,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	67300.0	\$7,820,260.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	95300.0	\$27,398,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	177300.0	\$8,216,082.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	144700.0	\$6,705,398.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	HEPATITIS B 20MCG	\$9.10	78300.0	\$712,530.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	SR	\$13.86	8500.0	\$117,810.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	24700.0	\$2,455,180.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	BCG	\$5.46	100000.0	\$546,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	HEPATITIS B 10MCG	\$9.80	105600.0	\$1,034,880.00
	TOTAL					\$68,049,290.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$0.00
	TOTAL					\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.50	26570.0	\$199,275.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	35002.0	\$249,564.26
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
	TOTAL					\$484,839.26
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	3210.0	\$48,150.00
	TOTAL					\$48,150.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$50,414.55	747.0	\$37,659,668.85
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12- Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	716418.0	\$480,000.06
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12- Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	3645.0	\$157,828.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12- Apoyo Federal	Pruebas rápidas del VIH para embarazadas	\$50.00	8005.0	\$400,250.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12- Apoyo Federal	Paquete preventivo para usuario de drogas inyectables	\$9.38	2238.0	\$21,001.39
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	lubricantes	\$3.69	26997.0	\$99,618.93
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pruebas rápidas VIH para población clave	\$50.00	8767.0	\$438,350.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Material Didáctico	\$202,562.80	5.0	\$1,012,814.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Western blot en fluido oral	\$300.00	156.0	\$46,800.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	reactivos para cd 4	\$800.00	348.0	\$278,400.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Carpas detección extramuros	\$13,670.00	5.0	\$68,350.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pruebas rápidas de sífilis y hepatitis B	\$73.00	1126.0	\$82,198.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tubos y agujas vacutainer	\$10.60	2814.0	\$29,828.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Mobiliario detección extramuros	\$283.00	30.0	\$8,490.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Refrigerador	\$8,000.00	5.0	\$40,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Centrifuga clínica	\$35,000.00	5.0	\$175,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Mezclador de tubos de sangre	\$6,000.00	5.0	\$30,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Reactivos para Química Seca	\$17,280.00	12.0	\$207,360.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Equipo de química seca	\$104,650.00	5.0	\$523,250.00
	TOTAL					\$41,759,208.13
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12- Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	9.0	\$857,250.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12- Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$1,057,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$2,380.00	34.0	\$80,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$2,380.00	34.0	\$80,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$3,430.00	49.0	\$168,070.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$7,080.00	59.0	\$417,720.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,890.00	27.0	\$51,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$7,000.00	28.0	\$196,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,820.00	26.0	\$47,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en Salud	\$1,820.00	26.0	\$47,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	242400.0	\$571,940.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	1535.0	\$20,771.62
	TOTAL					\$1,682,491.62
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12- Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1248.0	\$124,800.00
	TOTAL					\$124,800.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
	TOTAL					\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	9.0	\$222,081.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$82,955.18	9.0	\$746,596.62
	TOTAL					\$968,677.62
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	52.0	\$344.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	8.0	\$989.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	29.0	\$4,362.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	10.0	\$1,767.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	3.0	\$146.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$1.10	36.0	\$39.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Jeringa 3ml	\$1.10	48.0	\$52.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$1.00	52.0	\$52.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.40	10.0	\$14.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	5.0	\$24.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	10.0	\$49.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	1170.0	\$228,224.59
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	102.0	\$53,279.93
	TOTAL					\$289,345.64
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12- Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	\$0.00	\$356,000.00
	TOTAL					\$356,000.00
	GRAN TOTAL					\$116,199,353.81

POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO.- Rúbrica.- SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL.- TR. VIRGINIA GONZALEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.- DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.- DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA.- DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA.- DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES.- DR. ARTURO CERVANTES TREJO.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES); Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RODOLFO TORRE CANTU, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D Y SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud" que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microregiones con bajo índice de desarrollo humano, de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades medicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunto a "**EL ACUERDO MARCO**".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las Entidades Federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello, conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13, 21 punto 1, 23, fracción II y 25, fracciones II, IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, con fundamento en los artículos 2° y 3°, fracciones I y II del Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17, de fecha 27 de febrero de 1999 y 2 transitorio del Decreto número 316, de fecha 6 de diciembre del año 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 131 de fecha 7 de diciembre del mismo año, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, dentro del artículo 25 bis 1 fracciones I, II, VI Y XX; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en 15 y 16 Juárez, s/n, Tercer Piso, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgaran y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"**, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARIA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 6,394,098.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales por la cantidad de **\$ 6,394,098.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.)**, con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARIA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los **Anexos 2 y 3** de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que esta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARIA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS:

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la **DGPLADES**, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGPLADES** transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"**, a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

- b) La **DGPLADES**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **"LA ENTIDAD"**, mismo que se detalla en el **Anexo 10**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
1. Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARIA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La **DGPLADES** solicitará a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el **Anexo 4**.
- d) La **DGPLADES** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARIA"** y esta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARIA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (**Anexo 5**) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el **Anexo 6** de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el **Anexo 6**.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 7** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 8**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad, adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a **"LA SECRETARIA"**, a través de la **DGPLADES**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARIA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyente, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de la **"LA ENTIDAD"**, por parte de **"LA SECRETARIA"**, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate a **"LA SECRETARIA"**, a través de la **DGPLADES**, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con éste instrumento.
- VI. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado y de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, y de conformidad con el **Anexo 9**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARIA"**.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARIA"** se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de éste instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al **Anexo 4**, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**, a través de la **DGPLADES**, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que **"LA ENTIDAD"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y para cumplir con el objeto convenido; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de éste instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARIA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto, en éste instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por **"LA ENTIDAD"** a los 02 días del mes de enero del año dos mil nueve.

Por **"LA SECRETARIA"** a los 05 días del mes de enero del año dos mil nueve.

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 6,394,098.06		\$ 6,394,098.06
TOTAL	\$ 6,394,098.06		\$ 6,394,098.06

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA SECRETARIA DE SALUD.- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias" 4228 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tamaulipas"			\$ 3,005,399.32				\$ 1,502,699.66			\$ 1,885,999.08			\$ 6,394,098.06
ACUMULADO			\$ 3,005,399.32				\$ 1,502,699.66			\$ 1,885,999.08			\$ 6,394,098.06

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA SECRETARIA DE SALUD.- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 6 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 3,832,995.96
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$ 2,561,102.10
TOTAL	\$ 6,394,098.06
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 6,394,098.06
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 6,394,098.06

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA SECRETARIA DE SALUD.- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,394,098.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conductor de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008**

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"

ANEXO 4

2

Entidad Federativa: Monto por concepto de gasto						Nombre del Concepto de Gasto		
Concepto de Gasto de Aplicación						Unidad Móvil		
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo. Vo. Bo.

16

18

19

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

17

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$6,394,098.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del concepto de gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE TAMAULIPAS****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más

Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008****II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/ FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No. Intervención		
		• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,394,098.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conductor de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fasetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA SECRETARIA DE SALUD.- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I y 4 UMM TIPO II

TIPO II	TULA	150	NUEVO PADILLA	169	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
		149	ADOLFO LOPEZ MATEOS	26		
		32	GAZMONES	108		
		33	GAVIAL	94		
		93	EL TANQUITO	105		
		70	SAN PEDRO	62		
		52	LAS PILAS	9		
		104	OJO DE AGUA D ALFEREZ	65		
		133	SAN MIGUEL	7		
		75	SANTO TOMAS	22		
		25	GORDAS DE HORNO	11		
		48	CAUDILLOS SUR	17		
		96	SANTA RITA	5		
		12	CASAS BLANCAS	8		
		171	SAN BARTOLO	5		
		10	BUENOS AIRES	3		
		152	SAN ISIDRO	5		
		142	EL SOMBRERO	2		
		80	TANQUECITO	9		
		143	SAN ANTONIO	10		
		59	SAN AGUSTIN	6		
		4	AMADORES	75		
		158	TOMASA MELENDEZ	5		
		97	CRUZ VERDE	75		
		104	OJO DE AGUA DEL CAPITAN	29		
		28	FRANCISCO MEDRANO	119		
TIPO II	BUSTAMANTE	11	JOYA DE HERRERA	249	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
		15	LA LOMA RASA	107		
		27	SAN NICOLAS	155		
		10	LA HIGUERA	171		
		24	SAN JOSE DE LAS FLORES	211		
		36	NUEVO PROGRESO	89		
		17	EL MACUATE	192		
TIPO I	TULA	91	SAN FRANCISCO	130	1 MEDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS DIA
		37	JUAN SARABIA	187		
		11	ALBERTO CARRERA TORRES	242		
		155	2 HERMANOS	5		
		152	SAN ISIDRO	5		
		177	MARTIN PORTALES	5		
		165	EMPERADORES AZTECAS	79		
		74	SANTA MARIA ATOCHA	23		
		105	VICENTE GUERERO	18		
		21	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	84		
		6	AQUILES SERDAN	136		
		59	SAN AGUSTIN	1		
TIPO I	VICTORIA	0171	ALTAS CUMBRES	56	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR POLI	8 HRS
		0179	EL MADROÑO	3		
		0630	ALTA CUMBRE	4		
		0181	PINO SOLO	4		
		0243	EL VERGEL	9		
		0241	ANACAHUITA	9		
		0081	HUIZACHAL	43		
		0547	EL AGUA DE LAS MINAS	4		
		0083	JOYA VERDE	14		

TIPO I	VICTORIA	0548	LOS CORRALES	4	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR POLI	8 HRS
		0242	LA ESCONDIDA	8		
		0155	SANTA ELENA	5		
		0186	SAN ANTONIO	4		
		0346	LA PEÑITA	2		
		0352	EL PUERTO DE ARRAZOLO	8		
		0363	SAN JOSE	4		
		0379	EL SAUZ	4		
		0516	DIONISIO PINEDA A.	4		
		0631	SALOMON JARAMILLO	4		
		0687	LAS BURRAS	4		
		0694	EMILIO PEREZ HDZ	5		
		0384	LA TINAJA	4		
	LLERA	0581	LAS TORTUGAS	121		
		0061	LAVIN	16		
		0044	FELIPE ANGELES (EL CARRIZO)	171		
		0095	RCH. NVO. DEL SUR	126		
		0083	EL PICACHO	4		
		0027	EL CONSUELO	58		
		0102	SAN ANTONIO DEL COCO	15		
		0479	EL VALLE	9		
		0042	FRANCISCO CASTELLANOS	93		
		0162	EL SOLITO	2		
		0103	SAN EUGENIO	8		
		0426	AGUA GRANDE	15		
		0428	LA LUZ	1		
		0433	LOS BALINES	2		
		0084	PIEDRAS BLANCAS	2		
		0608	PIEDRAS BLANCAS	1		
		0495	EL BRASIL	9		
		0440	GUADALUPE	2		
		0086	EL PLATANAL	17		
		0359	LA LAGUNA	4		
		0441	SAN ANDRES	10		
		0548	DOS DE OCTUBRE	122		
		0567	EL COLORADO	5		
		0305	AGUA FRIA II	5		
		0388	EL NUEVO PARAISO	81		
		0553	HONORIO MTZ	2		
		0021	FELIPE CARRILLO PUERTO	105		
	CASAS	0458	VALLE DE SAN JOSE	34		
		0456	VISTA HERMOSA	4		
		0457	EL PORVENIR	3		
		0134	SANTA MARIA DE LA NORIA	10		
		0422	CHARCO AZUL	3		
		0416	HUAJILLO	2		
		0016	EJIDO BUENA VISTA	87		
		0129	SANTA ELENA	1		
		0002	GUADALUPANA	16		
		0310	DOS ARBOLITOS	3		
		0105	LA ESMERALDA (SAN ANTONIO)	11		
		0273	EL NOGAL	5		
		0012	VADO EL MORO	8		
		0349	SAN ANTONIO	9		
		0304	SAN ISIDRO	1		
		0021	EL CARRIZO	12		
		0067	EL NOGALITO	83		
		0155	LA SAGA	2		
		0441	AURELIO CASTILLO CRUZ	6		
		0343	EL CEDRO	9		
		0344	LOS NOGALES	2		
		0194	PALMIRA	1		
		0119	SAN JOSE DEL VERDE	8		
		0475	LAS BRISAS	2		
		0470	EL NOGALITO	5		
		0026	EL COLORADO	8		
		0319	LOS ORATES	6		
		0124	SAN RAFAEL	11		

TPO II	VILLAGRAN	0020	CERRITOS	66	1 MEDICO GRAL 1 ODONTOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
		0070	EL NACIMIENTO	2		
		0192	LOS NOVILLOS	4		
		0275	CERRITOS (LA NAVIDAD)	7		
		0165	CHUPADEROS	5		
		0210	EL PEÑON	6		
		0071	BRIGIDO MALDONADO	38		
		0223	GUADALUPE	2		
		0084	LA PEREGRINA	4		
		0011	DUEÑAS	17		
		0123	SAN PABLO	3		
		0094	LA PURISIMA	2		
		0048	JESUS GARCIA	3		
		0187	B. JUAREZ	64		
		0185	LA RETAMA	3		
		0202	EL REFUGIO	10		
		0008	HACIENDA EL PORVENIR	4		
		0189	PROGRESO	2		
		0099	EL SALADO	5		
	SAN CARLOS	0215	EL TAMBOR	4		
		0295	COYOTE	7		
		0148	ALVARO OBREGON	82		
		0393	LAMPACITOS	19		
		245	LA GLORIA	124		
		217	RINCON MURILLO	158		
		0056	BOCA DE ALAMOS	52		
		0123	EL SALTO	10		
		0011	SAN ISIDRO	4		
		0005	LAS POCITAS	1		
		0009	LA ROSITA	10		
		0481	LA AURORA **	20		
		0480	GUADALUPE**	28		
	SAN NICOLAS	0020	LOS CAPITANES**	4		
		0468	LOS PEPES	2		
		0011	EL PALMAR	206		
		0005	LAS VIRGENES (CORTACAMINOS)	30		
		0009	LAS VIRGENES (MOCTEZUMA)	133		
		0010	LAS VIRGENES (LAS NORIAS)	100		
TIPO II	SAN CARLOS	0299	LIC. BENITO JUAREZ	8	1 MEDICO GRAL 1 ODONTOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
		440	LAS PERTENENCIAS	10		
		279	SANTA ESTHER	2		
		317	LAS ISABELES	4		
		274	SAN EDUARDO	4		
		273	EL CHAIREL	5		
		80	SAN MANUEL	3		
		93	EL SALVADOR	2		
		312	LOS ANGELES	6		
		311	SAN GERINO	4		
		376	LUIS RUIZ RODRIGUEZ	4		
		313	IGNACIO CAVAZOS	5		
		51	PITAHAYA	4		
		377	RUISENOR	4		
		364	VIRGILIO RUIZ	5		
		237	EL GOLFO	4		
		235	EL COYOTE	4		
		261	EL MEXICANO	4		
		325	SAN VALENTIN	4		
		260	SANTA MONICA	4		
		0333	LOS QUIOTES	102		
		0303	EL RANCHITO	35		
		0304	LAS PALMAS	6		
		0485	5 DE MAYO	4		
		0016	BUENA VISTA	12		
		0487	LOS LOBOS	3		
		0396	NUEVA BUENA VISTA	2		
		0223	EL HORIZONTE	7		
		0388	SEIS DE ENERO	6		

TIPO II	SAN CARLOS	0328	MORALES (COL. MENONITA)	56	1 MEDICO GRAL 1 ODONTOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS
		0032	LA CHONA	3		
		0017	FE DEL GOLFO	185		
	JIMENEZ	0018	LA FUENTE (LA PARIDA)	31		
		0204	EL CHAPOTAL	1		
		0014	EL ENCINAL	67		
		0217	STA MARTHA	6		
		0170	TOCHIN	8		
		0254	CUATRO HERMANOS	5		
		0044	STA RITA	2		
		0077	NUEVA ERA	95		
		0101	GUADALUPE SAUCEDO	60		
		0079	MARIANO ESCOBEDO	147		
		0051	LIBERTAD CAMPESINA	284		
		0129	CAVAZOS CARDENAS	5		
		0006	SANTA LUCIA	5		
	ABASOLO	0212	LOS MORALES	6		
		0038	LAS COMAS A.D.C.D.	1		
		0124	LINDA VISTA	1		
		0037	EL SAUCILLO	2		
		0007	BUENOS AIRES	21		
		0209	VALLE DEL TIGRE	5		
		0024	EL NOGALITO UNO	13		
		0075	OJO DE AGUA	8		
		0112	EL HERRADERO (LA GOTA)	5		
		0121	LAS COLORADAS	4		
		0179	LA GOTA	3		
		0077	SAN JOSE TRINIDAD	3		
		0078	EL VENADITO	4		
		0040	STA TERESA TRES MARIAS	2		
1	3		62	1305	4	8

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA SECRETARIA DE SALUD.- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 7

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION **ESTADO DE TAMAULIPAS**

Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Numero de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Numero de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas medicas de primera vez						
Consultas medicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA SECRETARIA DE SALUD.- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 8
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos. y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.

3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA SECRETARIA DE SALUD.- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 9

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$ 4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$ 584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 753,461.52
							\$ 1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	12	\$ 302,802.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	12	\$ 254,621.76
							\$ 557,424.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 15,430.75	\$ 1,714.53	\$ 17,145.28	12	\$ 822,973.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	12	\$ 605,605.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	12	\$ 509,243.52
							\$ 1,937,822.88

TOTAL \$ 3,832,995.96

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA SECRETARIA DE SALUD.- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 10

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

NO. DE VISITA	FECHA DE VISITA
PRIMER VISTA	JUNIO
SEGUNDA VISTA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$ 6,394,098.06 (Seis millones trescientos noventa y cuatro mil noventa y ocho pesos 06/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA SECRETARIA DE SALUD.- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARIA**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serian transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "**LA ENTIDAD**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serian suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "**LA ENTIDAD**", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas; y por "**LA SECRETARIA**", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por si mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos intinerantes de salud a la población que habita en microregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES.

I. De "**LA SECRETARIA**":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunto a "**EL ACUERDO MARCO**".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "**LA SECRETARIA**" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06696, En México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 23, numerales 1, 2, 9, 13, 24, 25 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, con fundamento en los artículos 2° y 3°, fracciones I y II del Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17; de fecha 27 de febrero de 1999 y 2 transitorio del Decreto número 316, de fecha 6 de diciembre del año 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 131 de fecha 7 de diciembre del mismo año, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, dentro del artículo 25 bis 1 fracciones I, II, VI Y XX; cargo que quedó, debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en 15 y 16 Juárez, s/n, Tercer Piso, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios, de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes que celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"**, realizar los gastos que se deriven de la puesta en marcha de las 8 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "**LA SECRETARIA**", se aplicaran al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	<u>\$3,100,486.20 (Tres millones cien mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.)</u>

El importe que se transferirá para la puesta en marcha del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente, firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO**", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,100,486.20 (Tres millones cien mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "**LA SECRETARIA**", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los **Anexos 2 y 3** de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "**LA SECRETARIA**", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"**LA ENTIDAD**" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS:

"**LA SECRETARIA**" verificará, por conducto de la **DGPLADES**, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la puesta en marcha de las 8 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGPLADES** transferirá los recursos presupuestales asignados a "**LA ENTIDAD**" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la puesta en marcha de las 8 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de, cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".

- b) La **DGPLADES** considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el **Anexo 4**; el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARIA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La **DGPLADES** solicitará a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el **Anexo 4**.
- d) La **DGPLADES** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARIA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARIA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (**Anexo 5**) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el **Anexo 6** de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el **Anexo 6**.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 7** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la puesta en marcha de las 8 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 8**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARIA"**, a través de la **DGPLADES**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARIA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** por parte de **"LA SECRETARIA"** a efecto de que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARIA"** a través de la **DGPLADES**, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, queden bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARIA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de los Servicios de Salud de Tamaulipas, y de conformidad con el **Anexo 9**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARIA"**.
- VIII. Informar a **"LA SECRETARIA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARIA"** se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al **Anexo 4**, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**, a través de la **DGPLADES**.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARIA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio; a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que **"LA ENTIDAD"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo

Estatual (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARIA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindir por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por **"LA ENTIDAD"** a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.

Por **"LA SECRETARIA"** a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 3,100,486.20		\$ 3,100,486.20
TOTAL	\$ 3,100,486.20		\$ 3,100,486.20

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 2**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a las Prestación de Servicios Públicos"		\$ 3,100,486.20											\$ 3,100,486.20
ACUMULADO		\$ 3,100,486.20											\$ 3,100,486.20

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 3**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD****ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 550,247.00
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$ 1,848,375.63
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$ 701,863.57
TOTAL	\$ 3,100,486.20
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 3,100.48
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 3,100.48

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,100,486.20 (Tres millones cien mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009**

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"

ANEXO 4

2

Entidad Federativa: 1						Monto por concepto de gasto 2		
Concepto de Gasto de Aplicación 3						Nombre del Concepto de Gasto 4		
Unidad Móvil 5								
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo. Vo. Bo.

161819

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

2017

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,100,486.20 (Tres millones cien mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del concepto de gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,100,486.20 (Tres millones cien mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE TAMAULIPAS****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008
II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/ FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No. Intervención		
		• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,100,486.20 (Tres millones cien mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
• CONSULTA DE ESPECIALIDAD		
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
III ODONTOLOGIA		
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturbación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
V HOSPITALIZACION		
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0 y 2 UMM TIPO III

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	ALDAMA	0148	EL NACIMIENTO	275	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0172	LA ALAMEDA (LAS POTRANCAS)	9		
		0889	LAGUNA COLORADA (LA COLORADA)	1		
		0138	EL MIRADOR	19		
		0888	LAS POTRANCAS	4		
		0922	LOS POTROS	0		
		0462	LA COMA (PUERTA LA COMA)	5		
		0916	GUSTAVO GARCIA	0		
		0411	RAMON CORONA	139		
		0746	JUAN DE LEIJA (SAN JUAN)	1		
		0750	EL SABINO	10		
		0195	EL SABINO GORDO	2		
		0410	EL PAISAJITO	76		
		0416	LOS RAMONES	6		
		0630	EL PARAISO	4		
		0412	REVOLUCION	33		
		0484	CACHIMBAS	4		
		0414	LA PRESITA	15		
		0478	EL ROSAL	75		
		0578	20 DE FEBRERO	2		
		0628	JARCÍAS	3		
		0614	10 DE OCTUBRE	27		
		0615	NOMBRE DE DIOS	56		
		0440	LA COSTA	5		
		0452	LOS PLANES	8		
		0435	LA MALVINA	10		
		0116	JARCÍAS	3		
		0073	CUESTECITAS	3		
		0438	RANCHO NUEVO	10		
		0226	SANTA MARIA	101		
		0244	EL VIDAL	207		
		0095	LA FLORIDA	56		
		0256	EL PICHUJUMO	84		
		0240	TORRECITAS	79		
		0164	PEDERNALES	44		
		0563	ULTIMO TIRON	4		
		0542	PALO VERDE (SANTA EMILIA)	13		
		0734	BUENOS AIRES (LAS PARCELAS)	12		
		0925	JULIO TORRES (BUENOS AIRES)	3		
		0359	PALO SANTO	159		
		0042	EL JOBO	47		
		0480	BENITO JUAREZ (LA NEGRITA)	90		
		0429	ADOLFO LOPEZ MATEOS (JARAMILLO)	191		
		0833	LAS VEGAS	20		
		0604	LA CAMPANA	11		
		0849	LA GLORIA ESCONDIDA	9		
		0318	EL MANANTIAL	3		
		0306	EL GUAJOLOTE	8		
		0832	LAS VEGAS	18		
1	1	49		1963	3	
		0449	EDUARDO BENAVIDES (EL ALMAGRE)	117		
		0901	SAN GUILLERMO	6		
		0958	EL CHIVO	1		
		0897	LA ESPERANZA	2		
		0893	SANTA LUCIA	3		
		0899	MIGUEL MARTINEZ	1		
		0862	EL CABRITO	4		
		0900	EL DIVISADERO	3		
		0356	TIERRA NUEVA	1		
		0933	EL RANCHITO	6		
		0926	LA ALBORADA	8		
		0927	JARCÍAS	1		
		0929	LOS EBANOS	1		
		0951	LA CRUZ	6		
		0953	EL FRAILE	7		
		0890	SAN ANDRES	20		
		0957	OJO DE AGUA	4		
		0891	EL PUEBLITO	13		

TIPO 0	ALDAMA	0816	LAGUNA VERDE	44	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0251	LAGUNA VERDE UNO	18		
		0830	SAN VICENTE (LA BODEGA)	2		
		0268	LAS ISABELAS	13		
		0283	SAN VICENTE	3		
		0269	LA FERIA	3		
		0282	STA. TERESA	25		
		0222	SANTA ISABEL	16		
		0011	LAS ALAZANAS	202		
		0111	EL HIGUERON	77		
		0588	EL PALMOSO	8		
		0163	PASO HONDO	275		
		0052	CARRIZO DE OPICHAN	167		
		0040	LAS CANADAS	17		
		0507	EL CAÑON	1		
		0919	EL HUAMUCHIL	7		
		0873	EL PINOSO	1		
		0921	SANTA ELENA (ANTONIO LOPEZ)	4		
		0918	SAN JOSE DE LAS CANADAS	4		
		0465	RANCHO NUEVO	1		
		0139	EL MIRADOR	1		
		0917	EL PENSAMIENTO	1		
		0940	MOISES ACOSTA	1		
		0707	SANTA FLORINDA	7		
		0034	LA CABECERA	232		
		0342	LOS CASTILLEJA (LA CULATA)	9		
		0557	EL VIDIAGO	3		
		0809	PARAISO DEL VIDIAGO	3		
		0509	EL PUJIDO	6		
		0153	OJO DE AGUA	6		
		0489	LOS JAGUARES (EL CHAPARRO)	15		
		0362	JACARANDA	4		
		0661	EL CAPULLO	1		
		0352	GALERAS	14		
		0032	BUENOS AIRES	11		
		0361	EL PARAISO	1		
		0471	AGUA ZARCA	28		
		0487	LOS CAÑONES (EL ITALIANO)	2		
		0808	EL CAMARON	4		
		0807	EL BISTURI	3		
		0799	LAS BUGAMBILIAS	4		
		0658	EL DORADO	2		
		0810	LOS CAÑONES	8		
		0805	OJO DE AGUA (LAS JARIAS)	1		
		0806	ALEXIS	7		
		0659	EL HIGUAZU (EL BECERRO)	15		
		0745	EL REJALGAR	5		
		0753	LAURO AGUIRRE (LAZARO SANCHEZ)	2		
		0791	ANTONIO RUBIO	1		
		0792	LOS ROMANES	1		
		0793	ANTONIO SANCHEZ	1		
		0252	BENITO JUAREZ (LAS COLORADAS)	317		
		0737	JOSE ANGEL RIVERA	5		
		0530	ESTEROS (EL PLAGON)	1		
		0431	EL ESTERO	7		
		0430	EL PENTAGONO	7		
	ALTAMIRA	0398	FUNDACION	11		
		0188	SAN FELIPE	11		
		0441	LAS ROSAS	1		
		0452	SANTA LUISA	1		
		0064	EL ESFUERZO	2		
		0627	RANCHO EMMANUEL	5		
		0534	VISTARAMA	5		
		0533	VILLA MANRESA	6		
		0632	LA POLLERA	1		
		0546	LAS TORRES	14		
		0712	SANTA TERESA	6		
		0633	SANTA ISABEL (DAVID IDUARTE GRIMALDO)	10		
		0532	LAS TRES "Y" (LAS TRES HERMANAS)	4		
		0120	LA REFORMA	375		
		0626	LA REFORMA	14		
		0552	EL VALLE	41		
		0554	LA PAZ (LA VEGA)	1		
		0588	LA PAZ (LA VEGA)	1		
1	2	92		2337	3	
TIPO 0	JAUMAVE	0003	ALBERTO CARRERA TORRES	16	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0023	GUERO, EL	10		
		0029	JOSE MA. I. MORELOS	483		
		0039	MORAS, LAS	70		
		0044	PARRA, LA	78		
		0059	SAN FRANCISCO DE ZORRILLA	204		
		048	PLAN DE AYALA, EL	182		
		075	UNION, LA	212		

		0061	SAN JOSE DE SALAMANCA	254		
1	1	9		1509	3	
TIPO 0 ACUATICA	MATAMOROS	1704	CAMPO SAN JUAN	5	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		1083	LA FANTASIA	183		
		1085	PUNTILLA SUR (ISLA DE AMOR)	190		
		1084	PUNTILLA NORTE	135		
		1082	LAS MALVINAS	277		
		1089	EL RUBI (ISLA EL RUBI)	38		
		1693	FANTASIA NORTE	26		
		1692	LA FANTASIA	5		
		1638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10		
		1835	ISLA SECCION PUNTILLA NORTE	10		
		1834	ISLA SECCION PUNTILLA SUR	26		
		1837	KM. 57	6		
		1639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5		
		1641	KM. 50	10		
		1836	EL MEZQUITAL	20		
		963	ISLA LA MUELA	14		
		962	ISLA LA MANO DE LEON	300		
		961	ISLA LA LARGA	4		
		1705	LOS HOTELES	1		
		1692	ISLA LOS VAZQUEZ	2		
		959	ISLA LA FLORIDA	2		
		1721	ISLA EL JAROCHO	3		
		1813	ISLA EL CHACON	5		
		1746	ISLA LAS MARAVILLAS	4		
		1745	ISLA EL MUELLE	11		
		1723	ISLA DEL QUESO	10		
		1730	ISLA DEL YOSIO	4		
		1733	ISLA DEL CHETO	4		
		1855	ISLA DE LOS LIMONES	7		
		1875	ISLA DEL YUCA	8		
		1729	ISLA LA RUMOROSA	4		
		1851	ISLA DEL TE	6		
		1852	ISLA BUENOS AIRES	10		
		1747	ISLA DE LOS PITUFOS	5		
		1833	ISLA DEL SUSPIRO	17		
		1819	ISLA LOS LIMONES	4		
		959	ISLA LA FLORIDA	7		
		964	ISLA LA MULA	6		
		1088	ISLA LA QUEMADA	7		
1	1	39		1391	3	
TIPO 0	BURGOS	109	FCO. I. MADERO	62	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		4	LAS ADJUNTAS	5		
		51	LA ESPERANZA	4		
		60	GUAYACAN	1		
		102	PRESA DE GARZA	24		
		132	SAN RAFAEL	20		
		145	EL TABACO	4		
		284	LA PARRITA	5		
		318	SAN JOSE DE BELEN	3		
		0319	EL PORTON	4		
	CRUILLAS	21	LA LOBERA	103		
		94	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	106		
	MENDEZ	3	LAS ALBERCAS	6		
		12	LAS BLANCAS	2		
		14	EL BRASIL	5		
		21	LAS COLIMAS	7		
		77	EL PORVENIR	1		
		93	SAN CIPRIAN	19		
		117	SANTA CRUZ	1		
		162	EL RANCHITO	3		
		163	LA PRESA	19		
		231	LA COMA	10		
		283	EL SUSPIRO	1		
		299	EL DIVISADERO	1		
		300	EL SACRIFICIO	7		
		301	LOS ARADOS	4		
		343	RAMIRO ANDAVERDE C	8		
		344	LA RETAMA	4		
		430	EL MEZQUITITO	5		
		431	LOS CASCABELES	4		
		432	DOS EBANITOS	4		
		355	LAS AGUJITAS	84		
		258	COMAS ALTAS	103		
		250	EL MOQUETITO	75		
		381	AMPLIACION SAN LORENZO	97		
		150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	974		
	SAN FERNANDO	115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	168		
		119	LAS ESCOBAS	113		
		255	PASO HONDO	160		
		325	SAN FRANCISCO	162		
1	4	40		2388	3	

TIPO 0	HIDALGO	0038	EL DESENGAÑO	207	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0080	MONTERREYCITO	2		
		0042	LA ESCONDIDA	1		
1	3	0348	EL BRASIL	2	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0391	EL GUAJE	1		
		0199	EL FORTIN	1		
TIPO III	GÓMEZ FARÍAS	0394	EL CARMEN	2	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0346	P. SANTA ANA	3		
		0198	SAN ANTONIO	2		
1	5	0091	OJO DE AGUA	1	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0140	EL CERRO	113		
		0200	SAN JUAN (SAN JUANITO)	2		
TIPO III	ABASOLO	0388	MANUEL ALVAREZ	3	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0349	RANCHO S/N	1		
		0392	EL OLVIDO	2		
1	3	0034	CUATAMPAS	2	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0240	LA PASTA	72		
		0383	ALEJANDRO HDZ	2		
TIPO III	GÓMEZ FARÍAS	0099	PENSAMIENTO LIBRE	75	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0031	EL COYOTE	1		
		0306	LOS PINOS	1		
1	5	0421	EL PERICO	1	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0232	PARRAS DE LA FUENTE	95		
		0231	GILDARDO MAGAÑA	198		
TIPO III	OCAMPO	0073	MIRAFLORES	356	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0006	ALIANZA AGRARIA	510		
		0072	CASTAÑO VALIENTE	152		
1	5	0114	SAN MANUEL	110	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0067	NUEVO PENSAR	170		
		0034	GUADALUPE MAINERO	187		
TIPO III	ANT. MORELOS	0004	BARRANCO	71	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0154	CONSTITUCION 1917	72		
		0057	EMILIANO ZAPATA	155		
1	5	0163	20 DE NOVIEMBRE	111	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0155	FRANCISCO MEDRANO	233		
		0118	EL PAIXTLE	6		
TIPO III	SOTO LA MARINA	0805	LAS ALBERCAS	1	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0052	EL DIAMANTE	8		
		0095	LORETO	4		
1	5	0818	LAS HERRADURAS	10	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0847	LA TRINIDAD	5		
		1044	LA ENCANTADA	7		
TIPO III	SOTO LA MARINA	0134	POTRERO SECO	3	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0849	LOS FRESNOS	1		
		0327	EL HERRADERO	1		
1	5	0848	3 PALMAS ADOLFO TREVIÑO	2	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0325	EL CATANO	5		
		0851	CAMPO JULIAN	1		
TIPO III	SOTO LA MARINA	0217	IGNACIO ZARAGOZA	43	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0332	LA PURISIMA	4		
		0703	PRAXEDIS BALBOA	153		
1	5	0097	EL MANANTIAL	1	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0256	EL ROSARIO	1		
		0147	SAN ANTONIO	3		
TIPO III	SOTO LA MARINA	0721	LAS FLORES	15	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0254	EL PEREGRINO	5		
		0450	EL COSTENO	5		
1	5	0251	EL TROPICO	19	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0581	LAS LORAS	1		
		0510	LA PONDEROSA	3		
TIPO III	SOTO LA MARINA	0722	GENERAL ZARAGOZA	3	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0094	LOMA ALTA	5		
		0546	LA TENAZA	2		
1	5	0493	EL MIRADOR	7	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0267	LOS HALLAZGOS	1		
		0248	DOS POTRILLOS	4		
TIPO III	SOTO LA MARINA	0669	EL CHAMALITO	1	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0539	SANTA MARIA	1		
		0482	LA LOMA BONITA	1		
1	5	0712	LA COSTA	1	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0865	GPE. ARRELLANO C.	1		
		0644	LOS MOSQUETEROS	55		
TIPO III	SOTO LA MARINA	0303	EL GAVILAN	1	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0788	EL PINOLILLO (EL GAVILAN)	5		
		0441	LA CHACHALACA	2		
1	5	0421	EL AFRICANO	9	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0168	PLAN DE GUADALUPE	8		
		0200	SANTA ISIDRA	2		
TIPO III	SOTO LA MARINA	1020	PLAN DE GUADALUPE ENRIQUE HDZ.	20	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		1021	PLAN DE GUADALUPE GABRIEL LEAL	12		
		0485	MAR DE NUBES	1		
1	5	0287	EL VERGEL	13	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS

TIPO III	SOTO LA MARINA	0957	MARIA ISABEL	2	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA GENERAL 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0504	LA PALMITA	11		
		0971	LOS CAÑONES	2		
		0008	LOS ARACATES	66		
		0699	EL PAPALOTE	3		
		0985	PUEBLO VIEJO	3		
		0352	EL ZARCO	11		
		0354	EL GRULLO	10		
		0355	EL JAGUAR	1		
		0123	SAN MIGUEL (EL PALMOSO)	15		
		0300	EL COSTEÑO	1		
		0436	CASAS BLANCAS	1		
		0353	SAN JUAN (SAN ROSENDO)	4		
		0742	LAS MUCHACHAS	8		
		0495	MONTE ALTO	1		
		0002	EL AFRICANO	8		
		0707	LOS HUITOLES (LOS JAIBOS)	9		
		0361	EL FENICIO	16		
		0371	SAN CARLOS	11		
		0311	LA COSTA	17		
		0365	EL TIGRE	5		
		1037	LA CARRETA	2		
		0648	LA BOTA	19		
		0108	MONTANITAS	14		
		0706	LOS ALPES	5		
		0743	EL ENANO	7		
		0304	DON VALENTIN (EL CENTENARIO)	4		
		0785	LAS CHACHALACAS	9		
		0416	LA LUNA	7		
		0309	EL NORTEÑO	2		
		0419	EL GUAYABASO	4		
		0674	EL ESTRIBO	1		
		0273	SAN JORGE	17		
		0708	EL BARRUNTE	14		
		0358	TRES HERMANOS	12		
		0654	SAN PEDRO	6		
		0272	MONTE VERDE	5		
		0896	EL DORAL	1		
		0693	EL LUCERO	17		
		0897	EL HUIPIL	6		
		0089	LA LAGUNA	26		
		0360	JACARANDAS	31		
		0709	LAS BRISAS	2		
		0763	EL BIZNAGAL	6		
		0023	LA ALEMANA	1		
		0694	VALLE HERMOSO NORTE	2		
		0434	CANGREJAL	8		
		0359	TIXTLA	9		
		0039	LA COMA	22		
		0397	EL PARAISO	9		
		0744	EL CORTADERO	3		
		0651	EL CASCABEL	4		
		0122	LAS PALMAS	5		
		0695	VALLE HERMOSO SUR	6		
		0274	EL PEÑON	15		
		0192	TENACITAS	32		
		0388	EL DORADO	22		
		0276	LOS PATOS	13		
		0275	CIENEGUITAS	1		
		0675	LA PERLA	4		
		0744	EL CONTADERO	4		
		0558	VALLE HERMOSO	4		
		0714	OCHO DE MAYO	86		
		0180	TERESITA	9		
		0400	LOS MANUELES	30		
		0730	SAN IRINEO	9		
		0917	EL PARRAL	5		
		0060	LOS PINOS	1		
		0691	LA ESTRELLA	1		
		0396	EL VERGEL	3		
		0006	TRES AGUAS	12		
		0282	EL NOVENTA	8		
		0378	LAS GEMELAS	12		
		0762	LA MORITA	4		
		1027	EL CAMOTE	1		
		1026	CORRAL VIEJO	12		
		0286	LOS PERICOS	21		
		0376	LAS COLORADAS	20		
		0315	LOS GATOS	15		
		0314	EL ZAMORA	18		
		0484	LA MANZANA	9		
		0506	PICHONES	2		
		0449	LA MASACUATA	2		
		0399	EL CIMARRON	6		

TIPO III	SOTO LA MARINA	0312	BONANZA	6	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA GENERAL 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		1023	EL COLIBRI	5		
		0657	STA ISABEL	11		
		0141	EL ROMANCE	29		
		0919	SANTA CRISTINA	1		
		0205	VALLE VERDE	10		
		0423	EL AGUILA	6		
		0632	SANTA CECILIA	1		
		0233	LOS PRIMOS	1		
		0065	LA ESCOPETA	16		
		0630	CINCO DE DICIEMBRE	9		
		0633	SIETE HERMANOS	1		
		0432	BUENOS AIRES	6		
		0915	EL ESMERIL (CELESTINO GOMEZ)	4		
		0696	EN CONTADERO	4		
		0730	SAN FILIBERTO	4		
		0918	LA PARRITA	4		
		0104	EL MIRADOR (LAS MULAS)	3		
		0929	EL AUXILIO	17		
		0934	LOS MACHOS	6		
		0927	EL NACIMIENTO	19		
		0937	EL APAREJO	3		
		0932	EL BRASIL	5		
		0923	EL GACHUPIN	3		
		0926	JAUJA	22		
		0761	EL MIRADOR	1		
		0936	LA PLAYA	7		
		0924	SAN JOSE	11		
		0925	SAN RICARDO	10		
		0079	EL VIGESIMO	10		
		0928	CORRAL VIEJO	28		
		0930	EL GUARDADO	8		
		0320	LA GAVIOTA	5		
		0185	SAN FERNANDO	2		
		0933	LUZ DEL MAR	2		
		0931	LEOCADIO VILLAREAL	1		
		0064	EL ESCONDIDO	7		
		0322	SAN FRANCISCO	7		
		0659	EL DECIMAL	9		
		0012	BARRA DE OSTIONES	9		
		0917	EL PARRAL	4		
		0060	LOS PINOS	4		
		1027	EL CAMOTE	4		
		0423	EL AGUILA	4		
		0484	LA MANAZANA	4		
		0506	LOS PICHONES	4		
		0312	BONANZA	4		
		0657	SANTA ISABEL	4		
		0141	EL ROMANCE	4		
		0205	VALLE VERDE	4		
1	1		181	1687	4	
8	17		445	14142	26	

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 7

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS
DE ATENCION
ESTADO DE TAMAULIPAS**

Indicador	Meta					Observaciones
	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Meta					Observaciones
	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas medicas de primera vez						
Consultas medicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la qua se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Meta					Observaciones
	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,100,486.20 (Tres millones cien mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 8
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisiciones de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, saco y vajillas, entre otros.
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, casetes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiques, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos carburadores, radiadores, caja de transmisión, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de computo , con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, material para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales, y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS LACUSTRES, Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipos de blancos: batas, colchas, sabanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canjes de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESO Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de las comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo de levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	2.5	\$ 189,251.85
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	2.5	\$ 159,138.60
							\$ 348,390.45

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 15,430.75	\$ 1,714.53	\$ 17,145.28	2.5	\$ 85,726.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	2.5	\$ 63,083.95
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	2.5	\$ 53,046.20
							\$ 201,856.55

TOTAL \$ 550,247.00

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARIA**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "**LA ENTIDAD**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "**LA ENTIDAD**", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas; y por "**LA SECRETARIA**", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos intinerantes de salud a la población que habita en microregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "**LA SECRETARIA**":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "**EL ACUERDO MARCO**".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "**LA SECRETARIA**" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 23, numerales 1, 2, 9, 13, 24, 25 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, con fundamento en los artículos 2° y 3°, fracciones I y II del Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17, de fecha 27 de febrero de 1999 y 2 transitorio del Decreto número 316, de fecha 6 de diciembre del año 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 131 de fecha 7 de diciembre del mismo año, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, dentro del artículo 25 bis 1 fracciones I, II, VI y XX; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en 15 y 16 Juárez, s/n, Tercer Piso, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"**, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 8 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARIA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$4,309,899.96 (Cuatro millones nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos96/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,309,899.96 (Cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARIA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARIA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 8 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 8 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARIA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el **Anexo 4**.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARIA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARIA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere, el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 8 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARIA"**, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARIA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** por parte de **"LA SECRETARIA"** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARIA"** a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARIA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de los Servicios de Salud de Tamaulipas, y de conformidad con el **Anexo 9**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARIA"**.
- VIII. Informar a **"LA SECRETARIA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARIA"** se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al **Anexo 4**, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARIA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que **"LA ENTIDAD"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARIA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por **"LA ENTIDAD"** a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.

Por **"LA SECRETARIA"** a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- **EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.-** Rúbrica.- **POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.-** Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 4,309,899.96		\$ 4,309,899.96
TOTAL	\$ 4,309,899.96		\$ 4,309,899.96

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 2**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4228 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tamaulipas"			\$ 1,510,823.37				\$ 1,294,991.46			\$ 1,504,085.13			\$ 4,309,899.96
ACUMULADO			\$ 1,510,823.37				\$ 1,294,991.46			\$ 1,504,085.13			\$ 4,309,899.96

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 3**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 2,090,938.60
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$ 2,218,961.36
TOTAL	\$ 4,309,899.96
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 4,309.89
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 4,309.89

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,309,899.96 (Cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009**

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"

ANEXO 4

2

Entidad Federativa: 1						Monto por concepto de gasto 2		
Concepto de Gasto de Aplicación 3						Nombre del Concepto de Gasto 4		
Unidad Móvil 5								
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo. Vo. Bo.

161819

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

2017

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$4,309,899.66 (Cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 66/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del concepto de gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$4,309,899.66 (Cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 66/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE TAMAULIPAS****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008
II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****No. Intervención**

		• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filarias
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal

37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
• CONSULTA DE ESPECIALIDAD		
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
III ODONTOLOGIA		
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
V HOSPITALIZACION		
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0 y 2 UMM TIPO III

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	ALDAMA	0148	EL NACIMIENTO	275	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0172	LA ALAMEDA (LAS POTRANCAS)	9		
		0889	LAGUNA COLORADA (LA COLORADA)	1		
		0138	EL MIRADOR	19		
		0888	LAS POTRANCAS	4		
		0922	LOS POTROS	0		
		0462	LA COMA (PUERTA LA COMA)	5		
		0916	GUSTAVO GARCIA	0		
		0411	RAMON CORONA	139		
		0746	JUAN DE LEIJA (SAN JUAN)	1		
		0750	EL SABINO	10		
		0195	EL SABINO GORDO	2		
		0410	EL PAISAJITO	76		
		0416	LOS RAMONES	6		
		0630	EL PARAISO	4		
		0412	REVOLUCION	33		
		0484	CACHIMBAS	4		
		0414	LA PRESITA	15		
		0478	EL ROSAL	75		
		0578	20 DE FEBRERO	2		
		0628	JARCIAS	3		
		0614	10 DE OCTUBRE	27		
		0615	NOMBRE DE DIOS	56		
		0440	LA COSTA	5		
		0452	LOS PLANES	8		
		0435	LA MALVINA	10		
		0116	JARCIAS	3		
		0073	CUESTECITAS	3		
		0438	RANCHO NUEVO	10		
		0226	SANTA MARIA	101		
		0244	EL VIDAL	207		
		0095	LA FLORIDA	56		
		0256	EL PICHUJUMO	84		
		0240	TORRECITAS	79		
		0164	PEDERNALES	44		
		0563	ULTIMO TIRON	4		
		0542	PALO VERDE (SANTA EMILIA)	13		
		0734	BUENOS AIRES (LAS PARCELAS)	12		
		0925	JULIO TORRES (BUENOS AIRES)	3		
		0359	PALO SANTO	159		
		0042	EL JOBO	47		
		0480	BENITO JUAREZ (LA NEGRITA)	90		
		0429	ADOLFO LOPEZ MATEOS (JARAMILLO)	191		
		0833	LAS VEGAS	20		
		0604	LA CAMPANA	11		
		0849	LA GLORIA ESCONDIDA	9		
		0318	EL MANANTIAL	3		
		0306	EL GUAJOLOTE	8		
		0832	LAS VEGAS	18		
1	1	49		1963	3	
		0449	EDUARDO BENAVIDES (EL ALMAGRE)	117		
		0901	SAN GUILLERMO	6		
		0958	EL CHIVO	1		
		0897	LA ESPERANZA	2		
		0893	SANTA LUCIA	3		
		0899	MIGUEL MARTINEZ	1		
		0862	EL CABRITO	4		
		0900	EL DIVISADERO	3		
		0356	TIERRA NUEVA	1		
		0933	EL RANCHITO	6		
		0926	LA ALBORADA	8		
		0927	JARCIAS	1		
		0929	LOS EBANOS	1		
		0951	LA CRUZ	6		
		0953	EL FRAILE	7		
		0890	SAN ANDRES	20		
		0957	OJO DE AGUA	4		

TIPO 0	ALDAMA	0891	EL PUEBLITO	13	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0816	LAGUNA VERDE	44		
		0251	LAGUNA VERDE UNO	18		
		0830	SAN VICENTE (LA BODEGA)	2		
		0268	LAS ISABELAS	13		
		0283	SAN VICENTE	3		
		0269	LA FERIA	3		
		0282	STA. TERESA	25		
		0222	SANTA ISABEL	16		
		0011	LAS ALAZANAS	202		
		0111	EL HIGUERON	77		
		0588	EL PALMOSO	8		
		0163	PASO HONDO	275		
		0052	CARRIZO DE OPICHAN	167		
		0040	LAS CAÑADAS	17		
		0507	EL CAÑON	1		
		0919	EL HUAMUCHIL	7		
		0873	EL PINOSO	1		
		0921	SANTA ELENA (ANTONIO LOPEZ)	4		
		0918	SAN JOSE DE LAS CAÑADAS	4		
		0465	RANCHO NUEVO	1		
		0139	EL MIRADOR	1		
		0917	EL PENSAMIENTO	1		
		0940	MOISES ACOSTA	1		
		0707	SANTA FLORINDA	7		
		0034	LA CABECERA	232		
		0342	LOS CASTILLEJA (LA CULATA)	9		
		0557	EL VIDIAGO	3		
		0809	PARAISO DEL VIDIAGO	3		
		0509	EL PUJIDO	6		
		0153	OJO DE AGUA	6		
		0489	LOS JAGUARES (EL CHAPARRO)	15		
		0362	JACARANDA	4		
		0661	EL CAPULLO	1		
		0352	GALERAS	14		
		0032	BUENOS AIRES	11		
		0361	EL PARAISO	1		
		0471	AGUA ZARCA	28		
		0487	LOS CAÑONES (EL ITALIANO)	2		
		0808	EL CAMARON	4		
		0807	EL BISTURI	3		
		0799	LAS BUGAMBILIAS	4		
		0658	EL DORADO	2		
		0810	LOS CAÑONES	8		
		0805	OJO DE AGUA (LAS JARIAS)	1		
		0806	ALEXIS	7		
		0659	EL HIGUAZU (EL BECERRO)	15		
		0745	EL REJALGAR	5		
		0753	LAURO AGUIRRE (LAZARO SANCHEZ)	2		
		0791	ANTONIO RUBIO	1		
		0792	LOS ROMANES	1		
		0793	ANTONIO SANCHEZ	1		
		0252	BENITO JUAREZ (LAS COLORADAS)	317		
		0737	JOSE ANGEL RIVERA	5		
		0530	ESTEROS (EL PLAGON)	1		
		0431	EL ESTERO	7		
		0430	EL PENTAGONO	7		
	ALTAMIRA	0398	FUNDACION	11		
		0188	SAN FELIPE	11		
		0441	LAS ROSAS	1		
		0452	SANTA LUISA	1		
		0064	EL ESFUERZO	2		
		0627	RANCHO EMMANUEL	5		
		0534	VISTARAMA	5		
		0533	VILLA MANRESA	6		
		0632	LA POLLERA	1		
		0546	LAS TORRES	14		
		0712	SANTA TERESA	6		
		0633	SANTA ISABEL (DAVID IDUARTE GRIMALDO)	10		
		0532	LAS TRES "Y" (LAS TRES HERMANAS)	4		
		0120	LA REFORMA	375		
		0626	LA REFORMA	14		
		0552	EL VALLE	41		
		0554	LA PAZ (LA VEGA)	1		
		0588	LA PAZ (LA VEGA)	1		
1	2	92		2337	3	
TIPO 0	JAUMAVE	0003	ALBERTO CARRERA TORRES	16	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0023	GUERO, EL	10		
		0029	JOSE MA. I. MORELOS	483		
		0039	MORAS, LAS	70		
		0044	PARRA, LA	78		
		0059	SAN FRANCISCO DE ZORRILLA	204		
		048	PLAN DE AYALA, EL	182		

		075	UNION, LA	212		
		0061	SAN JOSE DE SALAMANCA	254		
1	1		9	1509	3	
TIPO 0 ACUATICA	MATAMOROS	1704	CAMPO SAN JUAN	5	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		1083	LA FANTASIA	183		
		1085	PUNTILLA SUR (ISLA DE AMOR)	190		
		1084	PUNTILLA NORTE	135		
		1082	LAS MALVINAS	277		
		1089	EL RUBI (ISLA EL RUBI)	38		
		1693	FANTASIA NORTE	26		
		1692	LA FANTASIA	5		
		1638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10		
		1835	ISLA SECCION PUNTILLA NORTE	10		
		1834	ISLA SECCION PUNTILLA SUR	26		
		1837	KM. 57	6		
		1639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5		
		1641	KM. 50	10		
		1836	EL MEZQUITAL	20		
		963	ISLA LA MUELA	14		
		962	ISLA LA MANO DE LEON	300		
		961	ISLA LA LARGA	4		
		1705	LOS HOTELES	1		
		1692	ISLA LOS VAZQUEZ	2		
		959	ISLA LA FLORIDA	2		
		1721	ISLA EL JAROCHO	3		
		1813	ISLA EL CHACON	5		
		1746	ISLA LAS MARAVILLAS	4		
		1745	ISLA EL MUELLE	11		
		1723	ISLA DEL QUESO	10		
		1730	ISLA DEL YOSIO	4		
		1733	ISLA DEL CHETO	4		
		1855	ISLA DE LOS LIMONES	7		
		1875	ISLA DEL YUCA	8		
		1729	ISLA LA RUMOROSA	4		
		1851	ISLA DEL TE	6		
		1852	ISLA BUENOS AIRES	10		
		1747	ISLA DE LOS PITUFOS	5		
		1833	ISLA DEL SUSPIRO	17		
		1819	ISLA LOS LIMONES	4		
		959	ISLA LA FLORIDA	7		
		964	ISLA LA MULA	6		
		1088	ISLA LA QUEMADA	7		
1	1		39	1391	3	
TIPO 0	BURGOS	109	FCO. I. MADERO	62	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		4	LAS ADJUNTAS	5		
		51	LA ESPERANZA	4		
		60	GUAYACAN	1		
		102	PRESA DE GARZA	24		
		132	SAN RAFAEL	20		
		145	EL TABACO	4		
		284	LA PARRITA	5		
		318	SAN JOSE DE BELEN	3		
		0319	EL PORTON	4		
	CRUILLAS	21	LA LOBERA	103		
		94	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	106		
	MENDEZ	3	LAS ALBERCAS	6		
		12	LAS BLANCAS	2		
		14	EL BRASIL	5		
		21	LAS COLIMAS	7		
		77	EL PORVENIR	1		
		93	SAN CIPRIAN	19		
		117	SANTA CRUZ	1		
		162	EL RANCHITO	3		
		163	LA PRESA	19		
		231	LA COMA	10		
		283	EL SUSPIRO	1		
		299	EL DIVISADERO	1		
		300	EL SACRIFICIO	7		
		301	LOS ARADOS	4		
		343	RAMIRO ANDAVERDE C	8		
		344	LA RETAMA	4		
		430	EL MEZQUITITO	5		
		431	LOS CASCABELES	4		
		432	DOS EBANITOS	4		
		355	LAS AGUJITAS	84		
		258	COMAS ALTAS	103		
		250	EL MOQUETITO	75		
		381	AMPLIACION SAN LORENZO	97		
	SAN FERNANDO	150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTENO	974		
		115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	168		
		119	LAS ESCOBAS	113		
		255	PASO HONDO	160		
		325	SAN FRANCISCO	162		

1	4	40	2388	3	
TIPO 0	HIDALGO	0038	EL DESENGAÑO	207	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 OPERADOR POLIVALENTE 8 HRS
		0080	MONTERREYCITO	2	
		0042	LA ESCONDIDA	1	
		0348	EL BRASIL	2	
		0391	EL GUAJE	1	
		0199	EL FORTIN	1	
		0394	EL CARMEN	2	
		0346	P. SANTA ANA	3	
		0198	SAN ANTONIO	2	
		0091	OJO DE AGUA	1	
		0140	EL CERRO	113	
		0200	SAN JUAN (SAN JUANITO)	2	
		0388	MANUEL ALVAREZ	3	
		0349	RANCHO S/N	1	
		0392	EL OLVIDO	2	
		0034	CUATAMPAS	2	
		0240	LA PASTA	72	
		0383	ALEJANDRO HDZ	2	
		0099	PENSAMIENTO LIBRE	75	
		0031	EL COYOTE	1	
		0306	LOS PINOS	1	
		0421	EL PERICO	1	
	ABASOLO	0232	PARRAS DE LA FUENTE	95	
		0231	GILDARDO MAGAÑA	198	
	GÜEMEZ	0073	MIRAFLORES	356	
1	3	25	1146	3	
TIPO III	XICOTENCATL	0006	ALIANZA AGRARIA	510	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE 8 HRS
		0072	CASTAÑO VALIENTE	152	
		0114	SAN MANUEL	110	
	GOMEZ FARIAS	0067	NUOVO PENSAR	170	
		0034	GUADALUPE MAINERO	187	
	ANT. MORELOS	0004	BARRANCO	71	
		0154	CONSTITUCION 1917	72	
	NVO. MORELOS	0057	EMILIANO ZAPATA	155	
		0163	20 DE NOVIEMBRE	111	
	OCAMPO	0155	FRANCISCO MEDRANO	233	
1	5	10	1721	4	
TIPO III	SOTO LA MARINA	0118	EL PAIXTLE	6	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA GENERAL 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE 8 HRS
		0805	LAS ALBERCAS	1	
		0052	EL DIAMANTE	8	
		0095	LORETO	4	
		0818	LAS HERRADURAS	10	
		0847	LA TRINIDAD	5	
		1044	LA ENCANTADA	7	
		0134	POTRERO SECO	3	
		0849	LOS FRESNOS	1	
		0327	EL HERRADERO	1	
		0848	3 PALMAS ADOLFO TREVIÑO	2	
		0325	EL CATANO	5	
		0851	CAMPO JULIAN	1	
		0217	IGNACIO ZARAGOZA	43	
		0332	LA PURISIMA	4	
		0703	PRAXEDIS BALBOA	153	
		0097	EL MANANTIAL	1	
		0256	EL ROSARIO	1	
		0147	SAN ANTONIO	3	
		0721	LAS FLORES	15	
		0254	EL PEREGRINO	5	
		0450	EL COSTENO	5	
		0251	EL TROPICO	19	
		0581	LAS LORAS	1	
		0510	LA PONDEROSA	3	
		0722	GENERAL ZARAGOZA	3	
		0094	LOMA ALTA	5	
		0546	LA TENAZA	2	
		0493	EL MIRADOR	7	
		0267	LOS HALLAZGOS	1	
		0248	DOS POTRILLOS	4	
		0669	EL CHAMALITO	1	
		0539	SANTA MARIA	1	
		0482	LA LOMA BONITA	1	
		0712	LA COSTA	1	
		0865	GPE. ARRELLANO C.	1	
		0644	LOS MOSQUETEROS	55	
		0303	EL GAVILAN	1	
		0788	EL PINOLILLO (EL GAVILAN)	5	
		0441	LA CHACHALACA	2	
		0421	EL AFRICANO	9	
		0168	PLAN DE GUADALUPE	8	
		0200	SANTA ISIDRA	2	
		1020	PLAN DE GUADALUPE ENRIQUE HDZ.	20	
		1021	PLAN DE GUADALUPE GABRIEL LEAL	12	
		0485	MAR DE NUBES	1	

TIPO III	SOTO LA MARINA	0287	EL VERGEL	13	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA GENERAL 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0957	MARIA ISABEL	2		
		0504	LA PALMITA	11		
		0971	LOS CANONES	2		
		0008	LOS ARACATES	66		
		0699	EL PAPALOTE	3		
		0985	PUEBLO VIEJO	3		
		0352	EL ZARCO	11		
		0354	EL GRULLO	10		
		0355	EL JAGUAR	1		
		0123	SAN MIGUEL (EL PALMOSO)	15		
		0300	EL COSTENO	1		
		0436	CASAS BLANCAS	1		
		0353	SAN JUAN (SAN ROSENDO)	4		
		0742	LAS MUCHACHAS	8		
		0495	MONTE ALTO	1		
		0002	EL AFRICANO	8		
		0707	LOS HUITOLES (LOS JAIBOS)	9		
		0361	EL FENICIO	16		
		0371	SAN CARLOS	11		
		0311	LA COSTA	17		
		0365	EL TIGRE	5		
		1037	LA CARRETA	2		
		0648	LA BOTA	19		
		0108	MONTANITAS	14		
		0706	LOS ALPES	5		
		0743	EL ENANO	7		
		0304	DON VALENTIN (EL CENTENARIO)	4		
		0785	LAS CHACHALACAS	9		
		0416	LA LUNA	7		
		0309	EL NORTEÑO	2		
		0419	EL GUAYABASO	4		
		0674	EL ESTRIBO	1		
		0273	SAN JORGE	17		
		0708	EL BARRUNTE	14		
		0358	TRES HERMANOS	12		
		0654	SAN PEDRO	6		
		0272	MONTE VERDE	5		
		0896	EL DORAL	1		
		0693	EL LUCERO	17		
		0897	EL HUIPIL	6		
		0089	LA LAGUNA	26		
		0360	JACARANDAS	31		
		0709	LAS BRISAS	2		
		0763	EL BIZNAGAL	6		
		0023	LA ALEMANA	1		
		0694	VALLE HERMOSO NORTE	2		
		0434	CANGREJAL	8		
		0359	TIXTLA	9		
		0039	LA COMA	22		
		0397	EL PARAISO	9		
		0744	EL CORTADERO	3		
		0651	EL CASCABEL	4		
		0122	LAS PALMAS	5		
		0695	VALLE HERMOSO SUR	6		
		0274	EL PEÑON	15		
		0192	TENACITAS	32		
		0388	EL DORADO	22		
		0276	LOS PATOS	13		
		0275	CIENEGUITAS	1		
		0675	LA PERLA	4		
		0744	EL CONTADERO	4		
		0558	VALLE HERMOSO	4		
		0714	OCHO DE MAYO	86		
		0180	TERESITA	9		
		0400	LOS MANUELES	30		
		0730	SAN IRINEO	9		
		0917	EL PARRAL	5		
		0060	LOS PINOS	1		
		0691	LA ESTRELLA	1		
		0396	EL VERGEL	3		
		0006	TRES AGUAS	12		
		0282	EL NOVENTA	8		
		0378	LAS GEMELAS	12		
		0762	LA MORITA	4		
		1027	EL CAMOTE	1		
		1026	CORRAL VIEJO	12		
		0286	LOS PERICOS	21		
		0376	LAS COLORADAS	20		
		0315	LOS GATOS	15		
		0314	EL ZAMORA	18		
		0484	LA MANZANA	9		
		0506	PICHONES	2		
		0449	LA MASACUATA	2		

TIPO III	SOTO LA MARINA	0399	EL CIMARRON	6	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA GENERAL 1 ODONTOLOGO 1 OPERADOR POLIVALENTE	8 HRS
		0312	BONANZA	6		
		1023	EL COLIBRI	5		
		0657	STA ISABEL	11		
		0141	EL ROMANCE	29		
		0919	SANTA CRISTINA	1		
		0205	VALLE VERDE	10		
		0423	EL AGUILA	6		
		0632	SANTA CECILIA	1		
		0233	LOS PRIMOS	1		
		0065	LA ESCOPETA	16		
		0630	CINCO DE DICIEMBRE	9		
		0633	SIETE HERMANOS	1		
		0432	BUENOS AIRES	6		
		0915	EL ESMERIL (CELESTINO GOMEZ)	4		
		0696	EN CONTADERO	4		
		0730	SAN FILIBERTO	4		
		0918	LA PARRITA	4		
		0104	EL MIRADOR (LAS MULAS)	3		
		0929	EL AUXILIO	17		
		0934	LOS MACHOS	6		
		0927	EL NACIMIENTO	19		
		0937	EL APAREJO	3		
		0932	EL BRASIL	5		
		0923	EL GACHUPIN	3		
		0926	JAUJA	22		
		0761	EL MIRADOR	1		
		0936	LA PLAYA	7		
		0924	SAN JOSE	11		
		0925	SAN RICARDO	10		
		0079	EL VIGESIMO	10		
		0928	CORRAL VIEJO	28		
		0930	EL GUARDADO	8		
		0320	LA GAVIOTA	5		
		0185	SAN FERNANDO	2		
		0933	LUZ DEL MAR	2		
		0931	LEOCADIO VILLAREAL	1		
		0064	EL ESCONDIDO	7		
		0322	SAN FRANCISCO	7		
		0659	EL DECIMAL	9		
		0012	BARRA DE OSTIONES	9		
		0917	EL PARRAL	4		
		0060	LOS PINOS	4		
		1027	EL CAMOTE	4		
		0423	EL AGUILA	4		
		0484	LA MANZANA	4		
		0506	LOS PICHONES	4		
		0312	BONANZA	4		
		0657	SANTA ISABEL	4		
		0141	EL ROMANCE	4		
		0205	VALLE VERDE	4		
1	1		181	1687	4	
8	17		445	14142	26	

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 7

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS
DE ATENCION
ESTADO DE TAMAULIPAS**

Meta						
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Meta						
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Numero de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Numero de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas medicas de primera vez						
Consultas medicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la qua se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Meta						
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,309,899.96 (Cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESO Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 9

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 11,355.11	\$1,261.68	\$ 12,616.79	9.5	\$ 719,157.03
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO O "A")	6	\$ 9,548.32	\$1,060.92	\$ 10,609.24	9.5	\$ 604,726.68
							\$ 1,323,883.71

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 15,430.75	\$ 1,714.53	\$ 17,145.28	9.5	\$ 325,760.32
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	9.5	\$ 239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO O "A")	2	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	9.5	\$ 201,575.56
							\$ 767,054.89

TOTAL \$ 2,090,938.60

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.

ANEXO 10**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISTA	JUNIO
SEGUNDA VISTA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 4,309,899.96 (Cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

POR "LA SECRETARIA".- LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.- DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 2 de abril de 2009

Anexo al Número 40

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

MODIFICACION al Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio 2009,
del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

MODIFICACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

VALLE HERMOSO, TAM.
2008 – 2010

Versión 2009

ME PROPONGO HACER DE ESTA ADMINISTRACION, UN GOBIERNO EJEMPLAR... UN GOBIERNO PARA TODOS...COMPROMETIDO CON LAS MAS NOBLES CAUSAS... ME PROPONGO TRABAJAR SIN DESCANSO PARA VALIDAR DIA CON DIA, LA CONFIANZA, EL RESPALDO Y RESPETO DEL PUEBLO DE VALLE HERMOSO...

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VALLE HERMOSO, TAM.
2008-2010.

COPLADEM V.H. Marzo del 2009

INDICE

1.- Integrantes del R. Ayuntamiento	3
2.- Equipo de trabajo	4
3.- Presentación	5
4.- Introducción	6
5.- Marco jurídico	7
5.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	7
5.2 Ley Federal de Planeación	7
5.3 Constitución Política del Estado de Tamaulipas	8
5.4 Código Municipal para el Estado de Tamaulipas	8
6.- Diagnóstico	8
6.1 Evolución Histórica	8
6.2 Aspectos geográficos	9
6.2.1 Situación	9
6.2.2 Forma	9
6.2.3 Superficie	9
6.2.4 Limites	9
6.3 Origen geológico	9
6.4 Orografía	9
6.5 Biogeografía	9
6.5.1 Origen	9
6.5.2 Flora	10
6.5.3 Fauna	10
6.6 Hidrografía y Clima	10
6.6.1 Referente a la lluvia	10
6.6.2 Climatología	10
6.6.3 Vientos	10

6.7 Poblados y Carreteras	10
6.8 Colonias y Ejidos	11
6.9 Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos	13
6.10 Seguridad Pública	14
6.11 Tránsito y Vialidad	14
6.12 Protección Civil y Bomberos	15
6.13 Infraestructura Eléctrica	16
6.14 Salud	16
6.15 Limpieza	17
6.16 Rastro Municipal	17
6.17 Panteones	17
6.18 Agua Potable y Drenaje	18
6.19 Parques y Jardines	18
6.20 Turismo	19
6.21 Educación Cultura y Deporte	21
6.21.1 Educación	21
6.21.2 Cultura	22
6.21.3 Deporte	22
6.22 Desarrollo Integral de la Familia	24
7.- Visión	24
8.- Misión	24
9.- Valores	24
10.- Objetivo General	25
11.- Compromisos de Trabajo	25
12.- Objetivos Líneas Estratégicas y Acciones	25
13.- Reflexiones Finales	40

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VALLE HERMOSO, TAM.
2008-2010.**

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal:	C. Hamid Name Pineda
Primer Síndico:	C. Luis Gilberto López Aguirre
Segundo Síndico:	C. Guadalupe Regino González Pérez
Primer Regidor:	C. José Paz Chávez Moreno
Comisión: Seguridad Pública	
Segundo Regidor:	C. Rafael Jiménez Palomo
Comisión: Tránsito y Vialidad	
Tercer Regidor:	C. Rodolfo González Ordóñez
Comisión: Limpieza Pública	
Cuarto Regidor:	C. Sandra Luz Ramírez Cruz
Comisión: Bibliotecas	
Quinto Regidor:	C. Jesús Terán López
Comisión: Empleo	

Sexto Regidor: C. Maribel Vanessa Garza Chavira
Comisión: Educación

Séptimo Regidor: C. Alma Lidia Hernández Rivas
Comisión: Alumbrado

Octavo Regidor: C. María Luisa García Solís
Comisión: Parques y Jardines

Noveno Regidor: C. Flavio E. Ramírez Chapa
Comisión: Protección Civil

Décimo Regidor: C. Luis Alberto Cepeda Cruz
Comisión: Salud y Sanidad

Decimoprimer Regidor: C. Sayonara García de León
Comisión: Cultura

Duodécimo Regidor: C. Clemente Guevara Flores
Comisión: Limpieza Pública

EQUIPO DE TRABAJO

Presidenta del Sistema DIF Valle Hermoso: C. Magaly Pérez de Name
Directora del Sistema DIF Valle Hermoso: C. Carmen Arangua Morales
Secretaría Particular: C. Guadalupe Morales Gallegos
Asistente del Presidente Municipal: C. Eleazar Cantú Banda
Secretario del Ayuntamiento: C. Alberto Salazar Nájera
Tesorero: C. Miguel Aldape Ballesteros
Contralor: C. Martín Resendez Rocha
Coordinador del COPLADEM: C. Marco Antonio Ramos del Bosque
Oficial Mayor: C. José María Villarreal Flores
Director Jurídico: C. Guadalupe Cortés González
Directora de Recursos Humanos: C. Eugenia González Chavira
Director de Compras: C. Marco Antonio Vázquez López
Director de Desarrollo Rural: C. José Luis Vega
Director de Seguridad Pública: C. Carlos Hernández
Director de Tránsito y Vialidad: C. Amado Martínez
Dirección de Protección Civil: C. Enrique Meza Velázquez
Director de Alumbrado Público: C. Guadalupe González Salazar
Director del H. Cuerpo de Bomberos: C. Francisco Neftaly Vázquez Durán
Director de Salud: C. Efestel Treviño Hinojosa
Director de Sanidad: C. Celestino Zúñiga Salazar
Administrador de Cruz Roja: C. Paula Elizabeth Reynoso Ochoa
Administrador de la COMAPA: C. Abel Martín Garza García
Director del Rastro Municipal: C. Juan César Martínez Gallegos

Director de Limpieza Pública: C. Narciso Ruiz Juárez
Director de Alcoholes: C. Luis Carlos Guerrero Gamboa
Director de Panteones: C. Carlos Blanco Dávila
Director de Obras Públicas: C. Eliphaeth Gómez Lozano
Subsecretario de Sedesol Municipal: C. Julio César Contreras Ortiz
Director de Concertación Social: C. Honorio López Espino
Coordinador de Atención Ciudadana: C. Jesús Calderas Reyes
Director de Eventos: C. Daniel Ayala Reyes
Director de Relaciones Públicas: C. José Enrique Acosta Escamilla
Director de Prensa: C. Jorge Arano Medrano
Director de Prensa DIF: C. Carlos Cerda Hernández
Director de Proyección Municipal: C. Arcadio Treviño Gallegos
Director de Imagen: C. Juan Antonio Espinoza Saucedo
Director de Desarrollo Económico: C. Jesús Hernández Herrera
Director de Turismo: C. Héctor Guajardo de la Puente
Coordinador del Módulo del Empleo: C. Armando Santos Flores
Director de Ecología: C. Angel Salazar Perales
Dir. de Dis. y Des. de Proyectos Ecológicos: C. Santos Marín Esquivel
Director de Parques y Jardines: C. Eliseo Ancira Aguilera
Directora de Educación: C. Graciela Picazo Gracia
Director de Fomento Deportivo: C. Luis Enrique Treviño Reyes
Administrador del Gimnasio Municipal: C. Carlos Guerrero Ramírez
Subdirector de la Casa de la Cultura: C. Jared Martínez Espinoza
Responsable de Enlace Educativo: C. Donaciano Márquez González
Responsable de Programas de Capacitación: C. Eliud Quintanilla Miranda
Delegado del Poblado El Realito: C. Martín Jaime Chaires López
Delegado del Poblado Anáhuac: C. Candelario Perales Jaramillo
Delegado del Poblado El Empalme: C. Abraham Lorenzo Rodríguez

PRESENTACION

El Plan de Desarrollo Municipal es un documento que sirve como eje central para dirigir las acciones del Gobierno Municipal de Valle Hermoso, Tam. a lo largo de su período. Va de la mano con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Estatal de Desarrollo.

Todas las administraciones municipales anteriores han contribuido, en la medida de las condiciones que en su momento enfrentaron, a construir el Valle Hermoso que estamos recibiendo, cada una de ellas dio lo mejor de sí para hacer de nuestro municipio una comunidad fuerte, vigorosa, capaz, y que sabe trabajar en equipo.

Esta actitud, la ubicación privilegiada del municipio, su naturaleza, sus bondades y su gente hacen necesario que los esfuerzos de este Gobierno Municipal se encaminen a definir y poner en marcha una estrategia visionaria que esté a la altura de la grandeza de Valle Hermoso y de sus habitantes.

Por esta razón el Plan de Desarrollo Municipal contiene un diagnóstico, una visión, una misión, los valores, los objetivos generales, las líneas estratégicas, las acciones y prioridades que propiciarán el desarrollo integral del municipio.

Se plantean las actividades socioeconómicas y sociales que se llevarán a cabo, así como las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines.

Además se determinan los instrumentos y responsables de la ejecución de los planes y se establecen los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales.

Las Dependencias Municipales y las que representen al Gobierno Estatal elaborarán los programas operativos anuales en base a los planes establecidos y serán los encargados de darles seguimiento.

El Plan de Desarrollo Municipal es el faro, es la guía que nos conducirá por los caminos principales y secundarios que nos servirán para alcanzar la visión que establecimos y que nos señala el Valle Hermoso que todos soñamos.

INTRODUCCION

El Plan de Desarrollo Municipal 2008-2010 es el resultado de una seria planeación estratégica donde se propició la participación democrática al incorporar en su elaboración a los grupos sociales, a las dependencias municipales, a las dependencias estatales con representaciones en Valle Hermoso, a ciudadanos distinguidos, etc. a través de seminarios, talleres, reuniones con personas y organizaciones de la sociedad civil, buzones virtuales de sugerencias, etc. con el propósito de que expresaran su opinión acerca de la construcción del Valle Hermoso que todos soñamos.

Su elaboración se hace con estricto apego y cumplimiento a lo que nos señala la normatividad tanto del ámbito federal como la estatal. Por lo anterior, una vez que se elaboró este plan, se sometió a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento de Valle Hermoso para su conocimiento, análisis, discusión, ajuste y aprobación para posteriormente enviarlo a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se publique en tiempo y forma en el Periódico Oficial del Estado.

Es preocupación auténtica y genuina de este Gobierno Municipal, realizar una planeación efectiva mediante el trabajo en equipo y colaborativo, con el firme y noble propósito de aprovechar al máximo todos los recursos humanos, tecnológicos, administrativos y económicos, sobre todo cuando estos últimos son escasos.

Por ello, El Plan de Desarrollo Municipal 2008-2010 pretende generar condiciones para que Valle Hermoso sea una auténtica ciudad-municipio de calidad, donde se propicie un desarrollo integral directamente proporcional a su crecimiento físico, demográfico y adecuado a su estratégica ubicación geográfica. Una ciudad capaz de proporcionar a sus habitantes empleos y salarios dignos, seguridad pública para todos, infraestructura urbana y servicios primarios de calidad, acceso a la salud, a la educación-cultura-deporte. Una ciudad-municipio con un desarrollo ordenado que genere oportunidades de inversión segura y rentable.

También es necesario y se ha contemplado en este plan, la construcción de una imagen urbana agradable, con un ambiente orientado hacia la limpieza, en armonía con su medio ambiente y procurando un desarrollo sustentable.

El mejoramiento de la condición humana y el bienestar de las personas, de sus familias y de sus comunidades son las metas del desarrollo social, para lograrlo, el Gobierno Municipal considera una de sus principales prioridades la aplicación de una política de equidad, participación social y atención a grupos vulnerables dirigida a los segmentos más pobres y desprotegidos, brindándoles alternativas de desarrollo integral que les permitan un crecimiento real y sostenido mediante la atención oportuna y pertinente a sus necesidades, anhelos y capacidades.

Con el esfuerzo de todos, se incrementará de manera progresiva y gradual el nivel de atención con calidad de los programas y servicios que recibe la comunidad vallehermosense, principalmente los dirigidos a menores y adolescentes en circunstancias difíciles y en condiciones de riesgo, a las mujeres que requieren desarrollar habilidades que les permitan integrarse al sector productivo-laboral, a las personas de la tercera edad y a las personas con capacidades diferentes.

No riñe comentar que al referirnos a la comunidad vallehermosense, quedan incluidos dentro de ella los habitantes de la zona urbana, las colonias, los poblados y los ejidos que conforman la ciudad-municipio y que son ellos la razón de ser para recibir los beneficios que se contemplan en este plan.

La construcción de un nuevo modelo de ciudad-municipio, requiere de una administración pública honesta-transparente-vigorosa-eficaz orientada a la rendición de cuentas, que genera confianza, que practica los valores universales y la responsabilidad compartida, por ello estaremos vigilando muy de cerca que todos los funcionarios públicos municipales estén preparados, sean capaces y ejerzan la función pública con un profundo sentido social y de servicio hacia la comunidad vallehermosense.

Esta es la estrategia de desarrollo a la que le apuesta este Gobierno Municipal electo para el período 2008-2010 y es el resultado del diálogo permanente y democrático con la comunidad vallehermosense. Trabajemos todos unidos, con compromiso y responsabilidad totales para hacer de Valle Hermoso, el Valle hermoso que todos soñamos.

MARCO JURIDICO

La planeación del desarrollo municipal se sustenta en ordenamientos legales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su Ley de Planeación; en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en su Ley Estatal de Planeación; en el Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su **Artículo 25** otorga al Estado la rectoría del desarrollo integral de la Nación, atribuyéndole la responsabilidad de fomentar el crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, mediante la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional y llevando a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga la Constitución.

En el **Artículo 26** se fijan las bases para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta forma la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de gobierno.

En el **Artículo 27** registra las disposiciones para la intervención del Estado en el endeudamiento de los centros de población.

En el **Artículo 73** reglamenta la participación de la federación, estados y municipios para cumplir con lo establecido en el Artículo 27.

En el **Artículo 115** en su fracción V, faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo urbano.

-Ley Federal de Planeación.

Este ordenamiento Jurídico establece y señala:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo, obligatoria para la Administración Pública Federal.

- Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática. La Coordinación necesaria entre la Federación y los Estados, incluyendo los Municipios y la concertación e incorporación de acciones respecto a los particulares y en general la participación social para la planeación.

-Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

La Constitución Local señala en su **Artículo 4º**: El titular del Ejecutivo organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo económico, social, político, administrativo y cultural del Estado.

En el **Artículo 58**, se consigna la facultad del Congreso Estatal para legislar en lo concerniente a la Planeación.

Así la planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y las demandas de la sociedad, para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo.

El Estado coordina las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y Democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

Los **Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 37 y 43** disponen lo referente a los términos de la planeación, la participación social, periodos para su aprobación, publicación, vigencia, objetivos, prioridades, estrategias, congruencia con los planes nacional y estatal, y la obligatoriedad en cumplimiento del Plan, después de haber sido aprobado y publicado.

Los **Artículos 1, 2, 3** abordan lo concerniente a la estructura municipal.

Los **Artículos 49 y 55** especifican las facultades y obligaciones del Ayuntamiento y los presidentes municipales.

-Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En su **Artículo 182**, establece: Los municipios, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán planes y programas de desarrollo, considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática. Los Ayuntamientos serán los responsables de conducir la planeación del desarrollo de los Municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

En consecuencia, en el proceso de instrumentación del Plan Municipal tendrá lugar la participación de los diversos Grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven.

Por su parte el **Artículo 189**, faculta a los Municipios para convenir y acordar con los Gobiernos Estatal y Federal, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requieran a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación y programación del desarrollo municipal y en la ejecución de acciones conjuntas.

Lo anterior es acorde al proceso de descentralización que lleva a cabo el Gobierno federal, siendo de tomar muy en cuenta los mecanismos legales que para tal fin existen tales como: EL COPLADET, Comité de planeación para el Desarrollo Estatal. CDS, Convenio de Desarrollo Social. CODEM, Convenio de Coordinación Estado- Municipio.

DIAGNOSTICO

-Evolución Histórica

Lo que hoy es el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, fue fundado el día 18 de marzo de 1939 con el nombre de "El 18", nombre que recibió por estar cerca de la Colonia Agrícola "18 de marzo". Al mismo tiempo, se estableció el primer campamento con el nombre de "Valle Hermoso". En ese tiempo, este poblado formaba parte del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, a quien consideramos nuestro hermano mayor.

Por diferentes y poderosas razones, el día 20 de diciembre de 1950, en reunión celebrada en el Cine Rex de esta colonia agrícola, se integró el Comité pro-Emancipación de Valle Hermoso, siendo su dirigente el C. Ing. Santiago Guajardo Barrientos.

El día 8 de septiembre de 1951, la Legislatura XLI del Congreso del Estado de Tamaulipas, emitió la promulgación del Decreto 462 donde se declaraba a Valle Hermoso como el municipio número 41 del Estado de Tamaulipas, habiéndose negado a firmarlo el C. Gobernador Lic. Horacio Terán Zozaya.

El día 3 de marzo de 1953, el Gobernador del Estado de Tamaulipas, Lic. Horacio Terán Zozaya, firmó el Decreto 462, oficializándose de esta manera que Valle Hermoso se convertía en el municipio número 41 del Estado de Tamaulipas; este decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 18 de fecha 4 de marzo de 1953.

El día 18 de marzo de 1953, queda instalada oficialmente la primera administración municipal, con el estatus de Junta Provisional de Administración Civil la cual fue encabezada por el C. Jesús Castillo Marroquín, quien se encargaría de terminar el período 1952-1954.

Este acto fue sancionado por el Secretario General de Gobierno, el Lic. Manuel Lerma Betancourt. El acta de este acto estuvo a cargo por el Diputado Presidente Valentín Barrera, el Diputado Secretario Pedro Uvalle Hernández y el Diputado Secretario Vicente de la Garza.

-Aspectos Geográficos

-Situación, Forma, Superficie y Límites

Localización en Grados, Latitud y Longitud del Municipio y Cabecera Municipal.- Se localiza la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a 97°, 49' de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, y 25°, 39' de Latitud Norte. El municipio homónimo a los 25°, 30' y 16" y 25° 50', 40" de Latitud Norte y a los 97°, 50', 50" y 97°, 40', 40" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

Forma: Presenta la forma de un rectángulo irregular con base en el extremo sur, y figura un cono truncado en su porción norte. En el extremo noroeste del mismo cono, presenta una angostura alargada que llega hasta el Río Bravo, por lo cual tiene frontera con el Estado de Texas, U.S.A. O también, tiene forma de pera alargada, no redondeada, con su pedúnculo superior.

Superficie del Municipio: Es de 79,301-85 hectáreas; de las cuales 64, 168-85 hectáreas, son agrícolas de riego; 2,854-50 hectáreas de temporal, 325-00 hectáreas de monte, 991-25 hectáreas de zona urbana y 10,962-25 hectáreas improductivas.

Este municipio cuenta con una superficie de 1,770.28 kilómetros cuadrados, representando esta cantidad el 2.2 % del Territorio Estatal Tamaulipeco.

Límites.- Limita al norte con el Estado de Texas U.S.A. (Condado de Cameron), también colinda con el municipio de Matamoros al norte, al este y sureste; y al suroeste con el municipio de Río Bravo, estos dos de Tamaulipas.

-Origen Geológico

Formaciones del suelo, rocas, etc.- Su suelo está formado por rocas sedimentarias, aluvión de la era cuaternaria.

-Orografía

Describir el Relieve del Suelo.- Esta municipalidad es una planicie o llanura, sin irregularidades ni lomas, presentando un declive o pendiente ligeramente hacia el sureste, su máxima altitud es de 15 metros sobre el nivel del mar, y una mínima de 7 metros. Su cabecera municipal con una altitud promedio de 13.5 metros sobre el nivel del mar.

-Biogeografía

Origen, distribución, adaptación y asociación de plantas y animales.- Origen.- De tiempo inmemorial, mas luego en los últimos dos siglos, y hasta los años treinta de la presente centuria, en el área del actual municipio que nos ocupa, se distribuiría en condiciones bastante uniformes un monte espeso, en partes a veces impenetrable, pero poblado de algunos ranchos con pequeñas áreas agrícolas de tres a seis hectáreas por ser de temporal y sin ríos ni arroyos. En cambio, si logra más desarrollo su ganadería de caballos, mulas, toros, vacas, cabras, ovejas, gallinas, pavos, etc.; todos ellos adaptados a su medio del monte, con pocas fuentes acuíferas como las norias o la lluvia.

Su asociación de la fauna y flora en este ambiente es amplia, tomando en cuenta que se dio un gran desarrollo en muy variadas especies animales y vegetales en su hábitat natural.

La Flora.- El monte que existió hasta antes del año de 1940, fue afectado por el trabajo de desmonte amplio, en el decenio siguiente, para dar paso a una nueva región agrícola con sistemas de irrigación en el Distrito de Riego No. 25. Esto afectó a la ecología regional, debido a la tala inmoderada de árboles, al no dejar las cortinas de monte que se habían planeado entre las parcelas, para protegerlas de la erosión de los vientos fuertes en esta llanura, cerca del mar.

El monte que existió estuvo ampliamente poblado de mezquites, huizaches, ébanos, grangenos, palos blancos, etc. y de cactus como: nopales, jacobos, biznagas, pitas, etc. De esta vegetación sobreviven la mayoría, aunque en baja proporción y en ambiente casero; solo el huerto familiar y la jardinería lo suple en pequeña parte.

La Fauna.- Además de los ya descritos en el inciso anterior, se pueden agregar entre los mamíferos, a los conejos, liebres, venados, coyotes, ratas del monte, zorrillos, mapaches, jabalíes, tuzas, topos, tejones, etc.

Las aves: incluyen a las palomas, colibríes (chuparrosas), calandrias, pájaros carpinteros, chachalacas, patos, gansos, tordos, urracas, cuervos, pájaros chileros, cenizos, huilacoche, buches, mirlos, tórtolas, golondrinas, faisanes, correcaminos, etc.

Reptiles: Como las víboras de cascabel, coralillos, sordas, naullacas, culebras, etc.

-Hidrografía y Clima

Referente a la Lluvia.- La precipitación media anual es de 600 mm, ocurriendo en un promedio de 95 días al año, principalmente durante los meses de julio a octubre. Su aprovechamiento para fines agrícolas es por la siembra de temprano o la de tardío; aun cuando en este municipio se cuenta con un amplio sistema de irrigación agrícola (Sistema de Riego No. 25). Con relación a los ciclones (huracanes), éstos se presentan en esta región en períodos irregulares de cada 5 a 8 años directamente o en sus alrededores.

Las lluvias que ocurren en septiembre son de carácter ciclónico, se presentan con irregularidad y fuertes precipitaciones.

Climatología.- El clima dominante, de acuerdo con la clasificación de C.W. Thornthwaite, es semiseco, sin estación seca bien definida, semicálido con invierno benigno. La temperatura máxima es de 42° C con una temperatura media de 24° C. Esta temperatura es uniforme en todo el municipio.

Vientos.- En el caso particular del norte de Tamaulipas, se encuentra influido por los vientos alisios (regulares) y monzones (periódicos). Los primeros se forman entre los vientos tropicales y las calmas ecuatoriales que al cruzar el atlántico, dan lugar al movimiento de masas de aire caliente y cargadas de humedad, que se desplazan por el Golfo de México hasta llegar a las costas del estado en forma regular. Los monzones son vientos periódicos de estación que cambian de dirección del verano al invierno; en invierno los vientos dominantes son del norte y en el resto del año del sureste.

-Poblados y Carreteras

Valle Hermoso, Tam. cuenta con los siguientes poblados y carreteras:

a) El Realito, situado hacia el poniente de la ciudad a 6 Kms. Por este punto cardinal, Valle Hermoso está comunicado por la carretera 82, con una longitud aproximada de 22.5 Kms., misma que entronca con la carretera H. Matamoros-Victoria.

b) Magueyes, ubicado al oriente de la ciudad a 4 Kms. Por este rumbo, Valle Hermoso está comunicado por la Carretera 82 (longitud aproximada de 70 Kms.), misma que concluye a la llegada a Cd. de Río Bravo, Tam.

c) El Empalme, que se encuentra al norte de la ciudad a 27 Kms. de distancia. En esta dirección encontramos la Carretera Libre Comercio, la cual nos permite arribar al Puente Internacional Libre Comercio (aproximadamente a 40 Kms.). Por esta misma carretera, se puede llegar a la Cd. de Río Bravo, Tam.

d) El Poblado Anáhuac, situado al noreste de la ciudad a 15 Kms. de distancia. Por esta dirección, encontramos la Carretera del Sendero Nacional (longitud aproximada de 45 Kms.), la cual concluye a la llegada a H. Matamoros, Tam.

e) Hacia el sur de la ciudad, encontramos a la Carretera las Yescas con una longitud aproximada de 22 Kms., misma que entronca con la carretera H. Matamoros-Victoria.

Con estas vías de comunicación, Valle Hermoso se convierte en una excelente opción para incorporarse al tráfico vehicular hacia los Estados Unidos de Norteamérica, hacia el interior de nuestro país y hacia Centro y Sudamérica.

La principal limitante para que se convierta de un atractivo para los inversionistas es que no se ha terminado el proceso de Fronterización del municipio, urge hacerlo.

-Colonias y Ejidos

En los últimos años, Valle Hermoso ha tenido un considerable incremento de población como producto de su tasa de nacimientos pero también como producto del fenómeno de la migración. Este crecimiento ha tenido como consecuencia la extensión de la mancha urbana debido a la demanda de terrenos y vivienda, lo que se ha traducido en el surgimiento de colonias, re-ampliaciones de colonias, fraccionamientos e infonavits. A continuación se detallan las mismas:

01) Col. 19 de Abril	02) Col. Adolfo López Mateos
03) Col. Agricultores	04) Col. Alianza
05) Col. Alvarado	06) Col. Ambrosio Ruiz
07) Ampliación Eduardo Chávez	08) Ampliación Independencia
09) Ampliación Independencia Norte	10) Ampliación Independencia Sur
11) Ampliación Jaritas	12) Ampliación México
13) Ampliación S.A.R.H.	14) Ampliación Sección 22
15) Col. Arco Iris	16) Col. Aurora
17) Col. Bella Vista	18) Col. Bernal Mares
19) Col. Burócratas	20) Col. Campanario
21) Col. Campestre del Río	22) Col Campestre Las Brisas
23) Infonavit Arboledas del Valle	24) Col. Dalias
25) Col. Del Carmen	26) Col. del Maestro
27) Col. Del Valle	28) Col. Eduardo Chávez
29) Col. El Roble	30) Col. Emiliano Zapata
31) Col. España	32) Col. Esperanza Sur
33) Col. Europa	34) Fraccionamiento Buena Vista
35) Col. José García Cárdenas	36) Col Juan José Tamez Fuentes
37) Col. Juárez	38) Col. La Luz
39) Col. Las Américas	40) Col. Las Mitras
41) Col. Las Palmas	42) Col. Lázaro Cárdenas
43) Col. Los Conejos	44) Col. Los Fresnos
45) Col. Los Pinos	46) Col. Lucio Monroy
47) Col. Madero	48) Col. Magisterio
49) Fraccionamiento Rivas Badillo	50) Col México
51) Col. Moctezuma	52) Col. Modelo
53) Col. Moderna	54) Col. Monte Blanco
55) Col. Monte Real	56) Col. Niños Héroes
57) Col. Norteña	58) Col. Nuevo Santander
59) Col. Obrera	60) Col. Olímpica
61) Col. Palo Alto	62) Col. Parque Industrial
63) Col. Pedregal	64) Col. Pedro Escobedo

65) Poblado Magueyes	66) Col. Popular
67) Col. Progreso	68) Col. Primavera
69) Re ampliación Frac. Eduardo Chávez	70) Col. Refugio
71) Col. San Francisco	72) Col. Club de Leones
73) Fraccionamiento del Golfo	74) Fraccionamiento Fovissste Eduardo Chávez
75) Fraccionamiento Infonavit Magueyes	76) Fraccionamiento Las Arboledas
77) Fraccionamiento Las Flores	78) Fraccionamiento Linda Vista
79) Fraccionamiento los Fresnos	80) Fraccionamiento Miguel Rivas Badillo.
81) Fraccionamiento Osvaldo Gutiérrez García	82) Fraccionamiento Popular Brisas del Valle
83) Fraccionamiento Rodríguez	84) Fraccionamiento San Luis 1 y 2
85) Fraccionamiento San Nicolás III, IV, V, VI y VII	86) Fraccionamiento Santa Rosa
87) Fraccionamiento Villas de América	88) Col. Guadalupe Bis
89) Col. Guadalupe Empleados Municipales	90) Col. Gustavo Díaz Ordaz
91) Col. Herrera	92) Col. Hidalgo
93) Col. Humberto Treviño	94) Col. Ignacio Allende
95) Col. Independencia Norte	96) Col. Independencia Sur
97) Inf. Del Valle	98) Inf. Diego Navarro
99) Inf. Las Yescas	100) Inf. Magueyes
101) Inf. Pedregal	102) Col. Instituto Valle Hermoso
103) Col Jardín	104) Col. Jaritas
105) Col. Jesús Castillo Marroquín	106) Col. San Lorenzo
107) Col. Sección 22	108) Col. Soberón
109) Col. Tamaulipas	110) Col. Torres
111) Col. Unión	112) Col. Valle Hermoso
113) Col. Vicente Guerrero	114) Col. Villa Satélite
115) Col. Vista Hermosa	116) Zona Centro
117) Col. José Silva Sánchez	118) Ampliación Ricardo Flores Magón
119) Col. Ricardo Flores Magón	120) Col. S.A.R.H.
121) Col. San José	122) Col. San Angel

El Poblado el Realito tiene las siguientes colonias:

- 123) Col. Del Carmen
- 124) Col. Laureles
- 125) Zona Centro

El Poblado Anáhuac cuenta con:

- 126) Col. Los Fresnos
- 127) Col. Las Palmas
- 128) Col. 16 de Septiembre
- 129) Col. José Terán Berrones
- 130) Col. Fundadores
- 131) Zona Centro

El Poblado El Empalme cuenta con las siguientes colonias:

- 132) Col. Bertha del Avellano
- 133) Col. Leonel Flores
- 134) Zona Centro

En el área rural se cuenta con los siguientes ejidos:

- 01) Altamirano
- 02) Alvaro Obregón

- 03) Aquiles Serdán
- 04) Benito Juárez
- 05) Coahuila
- 06) 16 de Septiembre
- 07) 12 de Octubre
- 08) El Esfuerzo
- 09) El Llano
- 10) El Platanito
- 11) El Porvenir
- 12) Ensenada
- 13) Flores Magón
- 14) N.C.P. José Delgado
- 15) La Chapeña
- 16) La Florida
- 17) La Presa
- 18) Lázaro Cárdenas
- 19) Liberación del Campesino
- 20) Molina Enríquez
- 21) Moquetito
- 22) Nueva Victoria
- 23) Praxedis Balboa
- 24) Rodríguez
- 25) Urbano de la Rosa

Este crecimiento inesperado de la población de Valle Hermoso, ha tenido como consecuencia que no se dé un equilibrio entre los servicios primarios demandados y los servicios primarios ofrecidos.

-Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos

Podemos mencionar que la ciudad de Valle Hermoso tiene como ejes centrales que la dividen en cuadrantes, a la avenida Lázaro Cárdenas del R. y a la calle Benito Juárez G. En las inmediaciones de esta intersección se encuentra ubicado lo que se conoce como centro histórico de la ciudad, en los alrededores de éste y hacia los 4 puntos cardinales se ubican las 122 colonias que se han formado y que se enlistaron anteriormente.

Por otra parte, también existe la avenida Luis Echeverría A. (la 82), hacia el este-oeste de esta avenida se encuentran dos de las salidas de Valle Hermoso hacia sus poblados y hacia las ciudades de Matamoros y Río Bravo respectivamente.

Hacia el norte-sur de la avenida Lázaro Cárdenas se encuentran las otras dos salidas de Valle Hermoso hacia sus otros poblados y hacia las ciudades de Matamoros, Río Bravo y el Valle de Texas, así como a Victoria respectivamente.

Podemos mencionar que las 2 avenidas y la calle mencionadas anteriormente constituyen el principal vínculo entre el centro histórico de Valle Hermoso, sus colonias, poblados y ciudades vecinas.

El crecimiento urbano ha tenido como consecuencia el aumento del tráfico vehicular en la ciudad, mismo que se sigue incrementando con el paso del transporte público federal, el de los turistas y el de los migrantes de centro y Sudamérica ocasionando con esto que las arterias antes mencionadas hayan quedado limitadas en su vialidad y tenga que buscarse otras alternativas.

De esta manera surgen la avenida Santiago Guajardo B. que entronca con la avenida Las Palmas; esta a su vez, se prolonga por las avenidas Rosalinda Guerrero Gamboa y Américo Villarreal Guerra, entroncando a su vez con la Brecha 122 y con la calle 7 respectivamente. La creación de estas arterias ha servido para desfogar el tráfico vehicular y para abatir el desgaste de pavimentación y de daños a las líneas de agua y drenaje de la ciudad y sus colonias.

Las arterias anteriores, poco a poco empiezan a llegar a su máxima capacidad vehicular, por lo que este Gobierno Municipal deberá empezar a proyectar otras alternativas de comunicación eficiente, rápida y segura que vengán a solucionar esta necesidad.

También es necesario evitar el surgimiento de otras colonias, re-ampliaciones, infonavits, fraccionamientos, etc. debido a la carga que representan para el Gobierno Municipal ya que se tiene que atender la demanda de los servicios básicos y otras demandas que por su misma naturaleza son propias y se requieren en los nuevos centros de población.

De esta manera estaremos en condiciones de dar atención a los centros de población con los que actualmente contamos y, en donde enfrentamos el problema de que siempre la demanda es mayor a la oferta.

En este ámbito, requerimos: urbanizar totalmente el centro histórico de la ciudad, enriquecer las líneas de agua potable, de drenaje, revestimiento, alumbrado, cordones, banquetas, revestimiento, rehabilitación, pavimentación, limpieza, etc. de las colonias, re-ampliaciones, infonavits y fraccionamientos, es decir, llevar todo el desarrollo, infraestructura y servicios primarios de calidad a todos los rincones del municipio, asimismo, iniciar proyectos que contribuyan al crecimiento productivo, económico y laboral de nuestra comunidad.

-Seguridad Pública

El tema de la Seguridad Pública es uno de los ámbitos que más preocupa a la administración actual, es una tarea pendiente de resolver que nos invita a todos a participar en muy diversas formas para aplicar políticas adecuadas y para dar seguimiento puntual a su ejecución.

La Seguridad Pública es un fenómeno complejo que afecta a todos los estratos sociales. Es una tarea que compete a los 3 órdenes de gobierno. En esta tarea corresponde a los servidores públicos ser los primeros en cumplir con la norma y las políticas de seguridad. La autoridad moral del gobierno es fundamental para aplicar la ley.

La problemática de la inseguridad pública se constituye en un factor que mutila la libertad de los ciudadanos, es por ello que en Valle Hermoso se debe dar una atención integral orientada a la protección y prevención, con una tarea administrativa eficiente, comprometida e integrada a la comunidad.

La percepción de los vallehermosenses es que la policía preventiva local ha sido incapaz de resolver este problema.

Para el combate a la delincuencia, la policía preventiva local cuenta con un Director, 74 elementos, 10 patrullas, 15 armas largas, 90 armas cortas, 19 radios de comunicación y uniformes para cada servidor de seguridad; los elementos de esta dependencia no cuentan con la formación propia de un egresado de academia y reciben poca actualización y capacitación a lo largo de su trabajo. También estos elementos cuentan con un bajo perfil académico, algunos tienen una edad y un estado físico inadecuados para este tipo de trabajo.

Al igual que en otros ámbitos, hay mucho trabajo por realizar en Seguridad Pública, por lo que más adelante se plantearán los objetivos, líneas estratégicas y acciones que se requieren para mejorar los resultados en este ámbito.

-Tránsito y Vialidad

La seguridad de los ciudadanos implica atender la necesidad de la circulación de vehículos automotores, del tránsito de los peatones y de la salvaguarda del patrimonio familiar, por ello se debe de vigilar el respeto absoluto a las leyes de tránsito y su reglamentación.

Establecer el orden del tránsito vehicular es, en gran medida, hacer respetar las leyes, los reglamentos y señalamientos vigentes para beneficio de la comunidad y para sancionar las infracciones que se cometan a dicha normatividad.

No aplicar la normatividad vial y de señalamientos se traduce en una oportunidad para que se presente la impunidad, la corrupción, el enriquecimiento ilícito y el desorden vial, asimismo, se favorecen los abusos y extorsiones contra la ciudadanía.

La falta de cultura vial, la falta de observar y practicar los valores del respeto y la responsabilidad, el mínimo conocimiento del reglamento de tránsito, la facilidad para adquirir la licencia para manejar, el prácticamente nulo control en la revista mecánica, el incremento de vehículos ilegales, etc. nos ubica como uno de los municipios con más conflictos en temas relacionados con la vialidad y su normatividad.

Para atender este ámbito, tránsito local cuenta con un Director, 5 patrullas, 22 elementos, 13 pistolas, uniformes para el personal, un reglamento, semáforos en puntos estratégicos y señalamientos.

Hacen falta: La formación en la ciudadanía de una cultura vial; la observancia y práctica de los valores respeto y responsabilidad; más elementos para cumplir con algunos de los subprogramas de seguridad que señala el Gobierno del Estado; algunos semáforos y señalamientos en aquellos lugares estratégicos que han surgido por el crecimiento de la ciudad; un programa de formación, actualización y capacitación; sectorización de la ciudad para optimizar los escasos recursos con los que se cuenta.

Más adelante se proponen los objetivos, líneas estratégicas y acciones para atender las necesidades y/o problemas de este importante ámbito de la seguridad.

-Protección Civil y Bomberos

Es necesario fomentar y consolidar una cultura orientada a la prevención y autoprotección ante las contingencias que se pueden presentar; esta cultura debe darse de manera corresponsable entre el Gobierno Municipal, las instituciones, la ciudadanía, los sectores social y privado.

Es conveniente ser congruente con el Plan Nacional de Protección Civil 2006-2012. Asimismo, se debe de estar atento a la profesionalización y mejoría integral de estas dependencias por lo que representan en materia de prevención necesaria para salvaguardar la integridad de los habitantes del municipio.

Para establecer la estrategia de Protección civil se requiere conocer los peligros y amenazas a los que estamos expuestos, estudiar y conocer los fenómenos buscando saber dónde, cuándo y cómo nos afectan. Se debe identificar y establecer, tanto en la zona urbana como en la rural, los niveles de riesgo, entendiendo el riesgo como situaciones de peligro.

Basado en lo anterior, se deben diseñar los programas y acciones para mitigar estos riesgos antes de la ocurrencia de los fenómenos a través de adecuar y reforzar la infraestructura y preparando a la población para que sepa qué hacer antes, durante y después de una contingencia.

Recordemos que estamos ubicados en una región cercana a la costa del Golfo de México en lo general y cerca de la Laguna Madre en lo particular, donde generalmente estamos expuestos a la llegada de los huracanes y a todo lo que de ellos se deriva.

Recordemos también que Valle Hermoso está asentado en terrenos con poco declive hacia el mar, por lo que somos vulnerables a las inundaciones. Además de que de varios escurrimientos naturales de la región pasan por los drenes pluviales de nuestro municipio en su recorrido hacia la Laguna Madre, incrementando con esto los riesgos de inundación.

También debemos reconocer dos grandes problemas a los que nos enfrentamos hasta la fecha: la falta de cultura de la limpieza y la falta de cultura para el desazolve de los drenes, lo que ocasiona taponamientos que entorpecen el flujo del cauce natural del agua en su recorrido hacia la Laguna Madre.

Para atender este ámbito, contamos con poco personal, escaso equipo, poco presupuesto, poca tecnología, les falta formación-actualización-capacitación, etc., lo mejor que tenemos de ellos es su gran disposición por servir a la comunidad. Es tiempo de darle la importancia que se requiere a este ámbito.

Referente al Cuerpo de Bomberos podemos afirmar que se cuenta con suficiente personal, quienes tienen un excelente espíritu de servicio a la comunidad y con total compromiso a su tarea.

El cuerpo de bomberos requiere de vehículos apropiados más modernos, de mejor equipo propio de sus tareas, de actualización y capacitación en técnicas para combatir los incendios habitacionales, quema de pastizales, ataque a los enjambres de abejas africanas, accidentes automovilísticos,

inundaciones, etc. para que incrementen sus resultados positivos en este importante ámbito de la seguridad. También se requiere enriquecer y mantener en buen estado las tomas de agua ubicadas en el centro histórico de la ciudad.

-Infraestructura Eléctrica

En 1993, Comisión Federal de Electricidad (CFE) contaba con una subestación con capacidad instalada de 30 mega volts; esta subestación se ubica en Carretera Libre Comercio entre Benito Juárez y Lázaro Cárdenas. Desde aquí se atiende las demandas de energía eléctrica de las áreas urbana y rural, así como el Parque Industrial Valle Hermoso.

Para 1999, se llegó al 100 % de la capacidad instalada de esta subestación, por lo que se tuvo que iniciar nuevos proyectos al respecto.

En el mismo 1999, CFE incrementó la capacidad de la subestación anterior, para lo cual instaló otro banco de transformadores en la Carretera las Yescas con Km. 85 con una capacidad de 30 mega volts. Esta ampliación de subestación, contribuyó a atender la demanda de las áreas urbana, rural y Parque Industrial Valle Hermoso de ese rumbo.

Actualmente, la subestación original cuenta con una capacidad activa de 20 mega volts, ocupándose en un 75 % de su capacidad instalada y atendiendo un poco más de 15 000 usuarios.

La ampliación de la subestación original, sigue manteniendo su capacidad instalada de 30 mega volts, ocupándose un promedio de un 40 % de su capacidad y atendiendo a un poco más de 7 500 usuarios.

A partir del año del 2004, Valle Hermoso ha incrementado su capacidad instalada en energía eléctrica con la construcción de 3 plantas de ciclo combinado denominadas Río Bravo I, II y III en las inmediaciones del Poblado Anáhuac.

Respecto al personal de CFE adscrito a Valle Hermoso, podemos afirmar que es un equipo humano de trabajo que atiende con conocimiento, responsabilidad y eficacia el rol que les corresponde.

En infraestructura eléctrica, la principal debilidad que se presenta es lo referente al costo del tipo de tarifa actual y, aunque se sigue luchando desde diferentes "trincheras", la realidad es que no se ha logrado cambiar por otro tipo menos caro, provocando con esto que los inversionistas le piensen demasiado para invertir en Valle Hermoso.

-Salud

Los seres humanos continuamente estamos buscando el mejoramiento de nuestra calidad de vida; uno de los ámbitos que contribuye a elevar este grado de calidad de vida es el de la salud, estado al que todos aspiramos por ser aquel donde todos los seres orgánicos ejercemos normalmente y a plenitud todas nuestras funciones.

En este ámbito Valle Hermoso cuenta con un hospital civil (su edificio se encuentra deteriorado, con un almacén de material y medicamentos insuficientes y sin ambulancias), un centro de salud (su edificio se encuentra deteriorado, sin protección, con un almacén de materiales y medicamentos insuficientes y sin ambulancias), una unidad del IMSS, una unidad del ISSSTE, 4 clínicas particulares y la Cruz Roja. El gobierno municipal contribuye con este estatus teniendo a disposición de la ciudadanía cierto número de ambulancias.

Todas estas unidades médicas cuentan con personal especializado, comprometido, actualizado, capacitado, con una gran vocación social y de servicio a la comunidad.

En este ámbito, las unidades médicas que son públicas y de seguridad social, son las que mayor demanda tienen por tener precios más accesibles a las posibilidades de las familias o por ser derecho habiente, por lo tanto, en ocasiones resultan insuficientes para atender la demanda. Asimismo, para cirugías de mayor grado de exigencia, las unidades médicas de carácter público y de seguridad social, están limitadas en personal especializado, en equipo y en el banco de sangre, por lo que los pacientes tienen que ser trasladados a otras ciudades vecinas con mayor capacidad para solucionar necesidades y/o problemas de la salud.

No existen consultorios médicos ni dentales de carácter municipal.

Es necesario trabajar para enriquecer la infraestructura del nivel de los servicios de salud, de sus instalaciones, equipo, tecnología, recursos humanos-tecnológicos-administrativos-económicos del ámbito de la salud pública y de seguridad social en particular.

-Limpieza

Proveer del servicio de la limpieza a la población, es una de las grandes responsabilidades del Gobierno Municipal. La limpieza es un elemento primordial que contribuye enormemente a crear las condiciones propicias para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Valle Hermoso es un municipio predominantemente urbano, en la cabecera radica aproximadamente un 70 % de su población y el 30 % restante vive en poblados y centros de población rural con un número de habitantes significativo. En ambos ámbitos, se han modificado los hábitos de consumo de la población, generándose basura e incrementándose la demanda por el servicio público de la limpieza.

Debido a que la población está generando diariamente 70 toneladas de basura necesario multiplicarse para atender esta necesidad con 7 camiones recolectores y compactadores para basura, 2 transportes para recolectar ramas y aproximadamente 67 personas. Aunque en ocasiones se trabaja extra, no se presta un servicio de calidad debido a las descomposturas de las unidades, debido a que el personal se agota conforme va avanzando el turno extra que cubre y porque se pierde mucho tiempo en ir a depositar la basura al relleno sanitario que se ubica en el municipio de H. Matamoros a aproximadamente 25 kilómetros de distancia.

Urge enriquecer el parque vehicular, terminar el sitio de transferencia para la basura, enriquecer el número de personas en esta dependencia y promover una cultura de limpieza entre los habitantes del municipio de Valle Hermoso.

-Rastro Municipal

Actualmente, las instalaciones del rastro municipal se ubican en la Avenida Santiago Guajardo Barrientos y Carretera Km. 82. Se cuenta con un terreno y edificio propios, además de contar con personal especializado y en número suficiente para atender la demanda.

Junto a él, se ubica un dren que antiguamente era pluvial pero en la actualidad se utiliza para conducir aguas negras originando con esto un potencial foco de infección donde no se han tomado las precauciones necesarias.

Por otra parte, las actividades de recepción, degüello y destace de ganado bovino y porcino, principalmente, y caprino y ovino, en menor escala, se hacen en un pésimo estado donde no se cumple con las normas oficiales que al respecto se señalan, las condiciones de la infraestructura son completamente insalubres.

Urge atender las necesidades y/o problemas propios de este rastro municipal.

-Panteones

Actualmente, el municipio cuenta con 2 panteones: el Panteón Viejo y el Panteón Nuevo.

El Panteón Viejo se ubica en calle 6 entre Victoria y Ave. Américo Villarreal Guerra en la zona centro y el Panteón Nuevo se ubica sobre la brecha 122 entre Morelos y Zaragoza; ambos panteones cuenta con excelentes accesos y servicios primarios.

En ambos panteones se ofrecen los servicios de inhumación, re-inhumación y exhumación. Actualmente se encuentran llenos. En ambos panteones se puede observar que les falta limpieza diaria y de chapoleo en los andadores, así como el barrido en las entradas y estacionamiento del panteón, además de que debe retirarse la basura y tierra que se saca de las excavaciones.

Urge la búsqueda de un terreno para un nuevo panteón municipal.

El servicio de panteones se complementa con uno de tipo privado que se ubica en la Brecha 117 con Km. 82.

-Agua Potable y Drenaje

Agua potable y drenaje son elementos indispensables para el desarrollo de una vida sana; son también excelentes indicadores que hablan por sí mismos del grado del desarrollo social y de la sustentabilidad de una ciudad. Por ello, es de gran importancia saber con que contamos en Valle Hermoso en este vital ámbito.

La ciudad de Valle Hermoso cuenta con una planta potabilizadora que actualmente da servicio a cerca de 18 000 usuarios. Con esta cantidad se cubre un aproximado del 92 % de la población vallehermosense.

A través de la COMAPA VALLE HERMOSO, el Gobierno Municipal pretende atender con calidad este vital servicio durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

También se cuenta con plantas que dan servicio de agua potable a los poblados El Empalme y sus alrededores, Anáhuac, El Realito y Magueyes. Es necesario dar más atención a estas plantas para que se mejore la calidad del servicio que ofrece.

Se considera que el personal que labora en esta dependencia es suficiente para atender la demanda de los servicios, son personas comprometidas, con vocación de servicio hacia la comunidad; requieren una formación orientada hacia el ahorro y buen uso del agua, así como de actualización y de capacitación para conocer todo lo referente a la conducción, sedimentación, potabilización, distribución y comercialización del servicio del agua potable; de igual manera para lo referente al drenaje sanitario y al alcantarillado.

Referente al drenaje sanitario, la cobertura actual es de un aproximado del 70 %, es urgente incrementar este servicio ya que actualmente, debido al crecimiento poblacional, algunos drenes que antes eran considerados pluviales ahora son utilizados como drenes de aguas negras; lo preocupante es que éstos se encuentran a cielo abierto convirtiéndose en un gran foco de contaminación, de infección y de riesgo para la salud de los vecinos. Es prioritario encontrar alternativas de solución a este problema.

El drenaje sanitario de la ciudad, en particular el que se ubica en el centro histórico de la ciudad, es un drenaje que data desde hace un poco más de 40 años, por lo que se encuentra sumamente deteriorado, por esta razón periódicamente se presentan hundimientos en la carpeta asfáltica en diferentes puntos de la ciudad, representando un grave peligro para los vallehermosenses. La falta de drenaje pluvial agrava la situación del drenaje sanitario.

Se requiere de un vaso de almacenamiento de agua acorde al tamaño de población y a las necesidades que demanden los habitantes y actividades propias de una ciudad como Valle Hermoso; es necesario fortalecer la cultura del pago por estos servicios entre los usuarios, ya que a la fecha un alto porcentaje de ellos tienen adeudos; además, las tarifas se deben de actualizar de acuerdo a la inflación anual que se vaya presentando; asimismo, es necesario un proyecto para terminar con el peligro que representan los tanques elevados que están en desuso debido al deterioro en que se encuentran. Por último, se debe implementar un programa de vigilancia para que durante el trayecto que recorre no se contamine el agua que recibe la planta potabilizadora.

-Parques y Jardines

Los parques y jardines deben ser lugares de esparcimiento y convivencia familiar, pero algunos no se encuentran en las condiciones que se desean por lo que es necesario darles el mantenimiento y atención necesarios. Asimismo, es necesario desarrollar una cultura orientada al cuidado de las áreas verdes, diseñar y operar acciones que fomenten la educación ambiental ya que esta es la mejor inversión para inducir hacia el desarrollo sustentable.

Esta dirección debe trabajar coordinadamente con otras como ecología, obras públicas, limpieza y desarrollo urbano con el propósito de prevenir daños a las áreas verdes, parques, jardines, avenidas, etc.

Se debe incrementar el equipo con recursos humanos, mejores herramientas y equipo para la siembra, poda, limpieza y fertilización con el fin de facilitar las tareas y ser más productivos.

También es necesario incluir en este mantenimiento a las áreas verdes, parques y jardines de los poblados a través de la formación de brigadas de niños, jóvenes y ciudadanos de dicho lugar.

-Turismo

En este ámbito, podemos mencionar que aunque se han hecho intentos frecuentes por organizarlo la realidad es que no se han logrado resultados satisfactorios debido a que ha faltado que se elabore un proyecto con objetivos, actividades y metas definidas; también, ha hecho falta que se integren más organizaciones, que trabajen en equipo y que sean colaborativas.

En este ámbito hay mucho trabajo por realizar y para ello se le brinda la siguiente información al responsable de esta dependencia, con el propósito de que la analice, la reflexione, la comente con otras personas y que elabore un proyecto formal de turismo para observarse y llevarse a la práctica durante este Gobierno Municipal.

El **turismo** comprende las actividades que realizan las personas (turistas) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos.

El sector turístico ofrece productos (servicios + derechos de uso) a través de las diferentes empresas y diversas organizaciones públicas y privadas cuyas **características** principales son:

Tipología de productos turísticos: de estos tipos de productos turísticos, solamente mencionaremos los que más se pueden adaptar para Valle Hermoso:

Turismo de Masas

Es aquel que se realiza masivamente por todo tipo de personas de clase media y por tanto no es un tipo de turismo exclusivo para un colectivo. Es el más convencional, pasivo y estacional. Es normalmente menos exigente y especializado.

Turismo Individual

Es aquel cuyo programa de actividades e itinerario son decididos por los viajeros sin intervención de operadores turísticos.

Turismo Cultural

Precisa de recursos histórico-artísticos para su desarrollo. Es más exigente y menos estacional.

Urbano: desarrollado en ciudades principalmente en aquellas que son Patrimonio de la Humanidad. Clientes de nivel cultural y poder adquisitivo alto.

Monumental: vinculado exclusivamente a monumentos histórico-artísticos que pueden estar alejados de núcleos de población importantes.

De compras: vinculado a las compras a buen precio o exclusivos. Incluye artículos de lujo, arte, artesanía y artículos de uso común como calzado, electrónica, etc.

Etnográfico: vinculado a las costumbres y tradiciones de los pueblos. En algunos casos cercano al turismo ecológico.

Literario: motivado por lugares o eventos de carácter bibliográfico.

Gastronómico: vinculado a la comida tradicional de un sitio.

Industrial: motivado por la visita a fábricas o grandes construcciones civiles.

Itinerante: se desarrolla en varios lugares siguiendo rutas preestablecidas.

Turismo Natural

Parques temáticos: basado en atracciones turísticas de temas concretos. Se caracteriza por la participación activa del visitante.

Ecoturismo: basado en el contacto con la naturaleza. Sus recursos lo componen una flora y fauna interesante en la zona receptiva.

Rural: el desarrollo en el medio rural, cuya principal motivación es conocer las costumbres y tradiciones del humano en el mundo rural. Se interesa por la gastronomía, la cultura popular y la artesanía.

Agroturismo: su finalidad es mostrar y explicar el proceso de producción de las fincas agropecuarias y las agroindustrias.

Agro ecoturismo: es aquel donde le visitante se aloja en habitación con estándares turísticos, pero participa en las labores avícolas, convive y consume alimentos con la familia.

Ornitológico: es el turismo centrado en el avistamiento y observación de aves.

Turismo activo.

Las actividades más conocidas de este tipo de turismo son:

Deportivo: la principal motivación es practicar algún deporte. Se puede dividir en deporte en un interior o al aire libre.

Religioso: es una oferta ligada a lugares o acontecimientos de carácter religioso de relevancia.

Espiritual: su motivación es el recogimiento y la meditación (centros religiosos, iglesias, cursos, etc.).

Social: aquel que se dedica a la participación en actividades para mejorar las condiciones de las capas de la población económicamente más débiles.

-Turismo de negocios.

Negocios: utilizado por empresarios, ejecutivos, comerciantes y otros profesionales para cerrar negocios, captar clientes o prestar servicios. El cliente suele ser de alto poder adquisitivo. Se trata de un turista fundamentalmente urbano y con una necesidad de infraestructura muy concreta como la conexión a Internet.

Reuniones y congresos: muy importante y habitualmente confundido con el de convenciones. El congreso reúne a un colectivo o asociación y suele tener carácter científico. Acuden profesionales del mismo sector pero no tienen porque ser de la misma empresa.

Convenciones: suele reunir a distintos profesionales de una misma empresa con el objeto de dar a conocer a sus empleados un nuevo producto, tratar la planificación estratégica para la nueva campaña, etc.

Los servicios turísticos que se tienen que prestar son los de alojamiento, restauración, intermediación, información y acogida.

A partir de esta información y su vinculación con las características, fortalezas, ubicación, etc. del municipio de Valle Hermoso, se deberá redactar un proyecto turístico para llevarlo a la práctica durante esta administración.

-Educación, Cultura y Deporte

-Educación

Convencidos de que una comunidad llega tan lejos como llega su educación, es preocupación de este Gobierno Municipal inducir, propiciar, fomentar y alentar el desarrollo integral de sus habitantes.

Se debe entender como desarrollo integral los aprendizajes en los hábitos, valores, actitudes, habilidades y conocimientos característicos de todos y cada uno de los niveles de la educación (básica, superior y del posgrado) que le permitan lograr los objetivos preestablecidos en cada uno de ellos, pero también lograr aquellos que nos trazamos a lo largo de la vida.

Es por ello que pondremos atención especial para atender las necesidades y/o problemas en este ámbito.

Actualmente se cuenta con las siguientes estadísticas:

Preescolar

La Zona Escolar 20 cuenta con 19 jardines de niños y atienden un subtotal de 1368 niñas(os).

La Zona Escolar 56 cuenta con 14 jardines de niños y atienden un subtotal de 854 niñas(os).

La Zona Escolar 076 cuenta con 8 jardines de niños y atienden un subtotal de 307 niñas(os).

En preescolar se atienden un total de 2529 niñas(os) durante el ciclo escolar 2007-2008.

Primaria

La Zona Escolar 02 cuenta con 10 escuelas primarias y atienden un subtotal de 971 niñas(os).

La Zona Escolar 038 cuenta con 9 escuelas primarias y atienden un subtotal de 2083 niñas(os).

La Zona Escolar 069 cuenta con 7 escuelas primarias y atienden un subtotal de 1416 niñas(os).

La Zona Escolar 157 cuenta con 7 escuelas primarias y atienden un subtotal de 1181 niñas(os).

La Zona Escolar 164 cuenta con 6 escuelas primarias y atienden un subtotal de 1106 niñas(os).

La Zona Escolar 173 cuenta con 13 escuelas primarias y atienden un subtotal de 1474 niñas(os).

En primaria se atienden un total de 8231 niñas(os) durante el ciclo escolar 2007-2007.

Secundaria

En secundarias generales se cuenta con 5 escuelas que atienden un subtotal de 1652 adolescentes.

En secundarias técnicas se cuenta con 4 escuelas que atienden un subtotal de 1438 adolescentes.

En Telesecundarias se cuenta con 3 escuelas que atienden un subtotal de 102.

En secundarias se atienden un total de 3192 adolescentes durante el ciclo escolar 2007-2008.

Educación Técnica

01) CECATI

Educación Media Superior

01) Escuela de Estudios Profesionales de Valle Hermoso

02) CBTIS 130

03) Escuela Preparatoria Ing. Eduardo Chávez

04) Escuela Preparatoria de la Universidad Valle de Bravo

05) Escuela Preparatoria de la ICN

06) Escuela Preparatoria de la Universidad del Noreste

07) Escuela Preparatoria José Vasconcelos

08) Escuela Preparatoria de la Universidad del Noreste de México, A.C.

Educación Superior

01) UAT-UNAED Valle Hermoso

02) Universidad Valle de Bravo

03) Universidad ICN

04) Universidad del Noreste de México, A.C.

Posgrado

01) UAT-UNAED Valle Hermoso cuenta con 2 grupos de posgrado, atendiendo un subtotal de 30 alumnos.

02) UAT-EEP Valle Hermoso cuenta con 2 grupos de posgrado, atendiendo un subtotal de 34 alumnos.

En posgrado se atiende un total de 64 alumnos en el primer período del 2008 del calendario de la UAT.

Nota.- Al momento no se cuenta con información veraz acerca de la población estudiantil que se atiende en la educación técnica, en la media superior y en la superior.

En Educación, las principales debilidades son:

- a) La necesidad de atender con mayor énfasis, lo que corresponde a la educación valoral, es decir, la referente a los hábitos, valores y actitudes necesarios para lograr comportamientos dignos de la persona y para la convivencia armónica con nuestros semejantes.
- b) La carestía de la educación superior en las universidades privadas.
- c) La falta de empleos que para los egresados de los diferentes niveles de la educación.
- d) Falta de equipo y software actualizado en lo que respecta a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

CULTURA

Aunque a lo largo de los últimos años se ha logrado mantener una Casa de la Cultura, la realidad es que hace lo que puede ya que no tiene un presupuesto, no tiene personal suficiente, no tiene un espacio ni mobiliario ni equipo propios, no existe planeación, etc. por tanto se ha trabajado en un porcentaje mínimo del requerido para una población municipal como la de Valle Hermoso.

Si deseamos que la cultura cumpla su cometido y contribuya en la formación de la educación valoral de los vallehermosenses, es necesario incrementar la atención, los recursos y el trabajo para conservar, promover y difundir nuestras costumbres, tradiciones, características, valores y orgullos propios de los mexicanos, de los tamaulipecos y en especial de los vallehermosenses.

En este aspecto es necesario comprometerse, invertirlo, trabajar intensamente y aprovechar que contamos con ese gran inmueble que es el Centro de Convenciones y que recién se ha reinaugurado.

DEPORTE

Preocupados por conocer el estado que actualmente guarda el deporte vallehermosense, los ciudadanos **Hamid Name Pineda** y **Efraín de León León, Presidente Municipal y Diputado Local** de Valle Hermoso, Tamaulipas y del XIII Distrito Electoral respectivamente, comisionaron a un grupo de ciudadanos que se han distinguido por su amor, entrega y cariño al deporte, para obtener un diagnóstico del mismo.

Los integrantes de la comisión consideraron que para obtener un diagnóstico real, veraz, oportuno y suficiente, era necesario organizar un foro deportivo con la libre asistencia de los representantes de todas las organizaciones deportivas del municipio de Valle Hermoso, así como de todas aquellas personas interesadas en el mismo.

La comisión se dio a la tarea de preparar este foro, siendo así como el día 10 de octubre del 2008 y, con la presencia de 20 organizaciones deportivas, de diversas personalidades que apoyan el deporte, así como la presencia de los entusiastas Hamid Name Pineda y Efraín de León León, se pudo realizar con gran éxito este Foro Deportivo Vallehermosense en los términos acordados en la junta previa.

OBJETIVOS DEL FORO

- 1) **Analizar** la situación que actualmente priva en el deporte vallehermosense.
- 2) Clarificar las **necesidades comunes** de las diferentes organizaciones deportivas.
- 3) Establecer **metas y objetivos** a uno, dos y tres años de distancia.
- 4) **Incrementar el estatus deportivo** del deporte vallehermosense en nuestro estado de Tamaulipas **a través de una planeación efectiva.**

Distribución de deportistas por disciplinas deportiva.

De acuerdo a la información que cada organización deportiva plasmó en el cuestionario con el que se trabajó en el foro deportivo, la distribución es como sigue:

El fútbol soccer y de salón aportan 2266 deportistas, que representan un **55.90 %** del total **de los 4054 deportistas** que reportaron las 20 organizaciones deportivas presentes en el foro deportivo.

La aportación por organización deportiva, se muestra en la lista de presentes.

El béisbol y el softbol aportan 1102 deportistas, que representan un **27.18 %** del total **de los 4054 deportistas** que reportaron las 20 organizaciones deportivas presentes en el foro deportivo.

El básquetbol, voleibol, box, atletismo y escuelas deportivas aportan 686 deportistas, que representan un **16.92 %** del total **de los 4054 deportistas** que reportaron las 20 organizaciones deportivas presentes en el foro deportivo.

Necesidades comunes a todas las disciplinas deportivas.

1) La adquisición de **un transporte digno** para las representaciones de nuestro municipio en eventos regionales, estatales o nacionales.

2) Los **viáticos necesarios y suficientes** para alimentación, hospedaje, combustible e inscripción para las representaciones de nuestro municipio en eventos regionales, estatales o nacionales.

3) **La uniformidad** para las representaciones deportivas municipales.

4) **La constitución legal** de las diferentes ligas, ya que excepto las ligas de béisbol (mayores e infantiles y juveniles), las demás no están debidamente constituidas.

5) La **afiliación a la Asociación Estatal correspondiente**, de aquellas Ligas Municipales que deseen participar y competir en eventos de corte estatal.

6) Adquisición de **material deportivo** para su venta a bajos precios a las diferentes Ligas Municipales.

7) **Rehabilitación y mantenimiento permanente de los accesos** a los diferentes campos, parques y canchas deportivos.

8) **Ayuda permanente para mantener en buen estado** en su interior y exterior los campos, parques y canchas a través de "Parques y Jardines" municipal.

9) **Personal para cuidar permanentemente** los diferentes campos, parques y canchas.

10) **Circular** los campos, parques y canchas que así lo requieran.

11) **Un programa de formación, actualización y capacitación** para entrenadores, anotadores, médicos y árbitros.

12) **Introducción de agua potable** a aquellos campos, parques y canchas que no cuentan con ella.

13) **Construcción o reparación** de baños-vestidores dignos.

Considerando que:

1) Es obvia la importancia de la práctica del deporte en la formación y en el entretenimiento de los ciudadanos en lo general y de los vallehermosenses en lo particular.

2) Observar y practicar el deporte tiene como consecuencia la formación de ciudadanos de bien, responsables y comprometidos con su municipio porque les ayuda a formarse en los buenos hábitos, en los valores universales y en las actitudes orientadas a la mejor calidad de vida.

3) También desarrolla en las personas habilidades de comunicación, mentales, numéricas y manuales, así como de conocimientos.

4) Uno de los objetivos más nobles y deseables para un pueblo, es que sus autoridades en el municipio y en el congreso, estén convencidos de las bondades de observar y practicar el deporte.

5) Cuando las autoridades muestran una actitud de disposición para apoyar el deporte, existe una gran probabilidad de que esto se lleve a cabo con éxito.

6) Es tiempo de que una Administración Municipal le dé el estatus que le corresponde al deporte entre la ciudadanía.

7) El voto de los deportistas estuvo presente en esta jornada cívico-electoral donde se eligieron al próximo presidente municipal y diputado local con una votación récord a favor de ellos.

8) Se ha generado una alta expectativa del pueblo y deportistas vallehermosense, por los resultados obtenidos con votación récord a favor de la primera autoridad municipal.

Es hora de darle el estatus que le corresponde al deporte y a la recreación, por lo que el trabajo en este ámbito debe ser intenso en cantidad y calidad. Las sugerencias a las debilidades que aquí se comentan se plasmarán en este documento más adelante.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

A lo largo de las administraciones anteriores, el sistema DIF Valle Hermoso se ha distinguido como una entidad municipal con un excelente equipo humano, que ha sabido interpretar fielmente la esencia de este sistema a niveles estatal y nacional, es por ello que se ha ejecutado la asistencia social mediante modelos con enfoque humano para ofrecer soluciones a familias y personas que se encuentran excluidos del bienestar a través de programas destinados a su rescate.

Se ha trabajado en forma coordinada con los diversos sectores y organizaciones a niveles municipal y estatal para construir una cultura de la solidaridad en torno a las familias y personas en condición de vulnerabilidad, para desarrollar más programas que le permitan mejorar las condiciones de vida y para disfrutar de forma plena sus derechos.

Estamos seguros, de que en esta ocasión, el equipo humano que laborará en esta importante dependencia, no será la excepción para observar y practicar su vocación humana-social, el trabajo en equipo y colaborativo, orientado a la mejora continua, a la excelencia y a la solidaridad.

El sistema DIF Valle Hermoso cuenta con edificio, mobiliario, equipo, personal y voluntariado propios. Las expectativas de trabajo y de resultados son enormes.

VISION

Hacer de Valle Hermoso un municipio de calidad y excelencia, donde se logre un desarrollo integral-permanente-competitivo-sustentable, en armonía con su medio ambiente y con la calidad de vida de sus habitantes, a través de una administración pública honesta-transparente-vigorosa-eficaz orientada a la rendición de cuentas, que genera confianza, que observa y practica la responsabilidad compartida, que induce a la práctica de los valores universales, que incentiva el cuidado de la salud de sus habitantes, con aprecio por la educación-el deporte-el arte, con un proceso de comunicación efectivo y multidireccional que contribuye a la estabilidad política, económica y social.

MISION

Continuar, mediante el trabajo en equipo y colaborativo, la construcción del “edificio de vida de los vallehermosenses” con un alto grado de satisfacción, a través de la planeación efectiva, de realizar el mejor de los esfuerzos del gobierno municipal en todas y cada una de sus dependencias, de la observación y práctica de actitudes y valores requeridos para desempeñarse adecuadamente y contribuir a la formación de una sociedad justa y armónica, de la promoción a la dignidad de la persona y del pueblo, del desarrollo científico a favor de la vida, con una economía diversificada e incluyente que asegure la tranquilidad y el progreso de sus habitantes.

VALORES

En esta administración pública nos distinguiremos por inducir, observar y practicar como parte de nuestro diario comportamiento y en el de la ciudadanía los siguientes valores:

Familia	Libertad	Salud
Justicia	Igualdad	Solidaridad
Unidad	Democracia	Paz

Respeto	Honestidad	Lealtad
Mejora continua	Paciencia	Amor
Tolerancia	Responsabilidad	Generosidad
Perseverancia	Trabajo en equipo y colaborativo	

OBJETIVO GENERAL

Al concluir su gestión la Administración Municipal 2008-2010, se deben cumplir el total de los compromisos de trabajo, objetivos, lineamientos estratégicos y acciones que se establecen en el presente documento, considerando que son el producto de un trabajo colegiado, multidisciplinario y permanente de los integrantes del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el cual se vierten las necesidades más apremiantes para los habitantes de este municipio y que se deben de atender satisfactoriamente a lo largo de los 3 años de administración.

COMPROMISOS DE TRABAJO

- 1) Valle Hermoso, una ciudad de calidad y excelencia.
- 2) Salud integral oportuna y eficaz para toda la población.
- 3) Seguridad integral para todas las familias y su patrimonio.
- 4) Desarrollo integral de las personas a través de la educación, la cultura, el deporte y la recreación.
- 5) Desarrollo económico y fomento al empleo.
- 6) Desarrollo urbano y rural ordenado y sustentable.
- 7) Igualdad, desarrollo social y atención a los grupos vulnerables.
- 8) Desarrollo sustentable y en armonía con su medio ambiente.
- 9) Una administración pública honesta, transparente, vigorosa y eficaz.

OBJETIVOS, LINEAS ESTRATEGICAS Y ACCIONES POR COMPROMISO DE TRABAJO

1) Valle Hermoso, una ciudad de calidad y excelencia.

Objetivo.- Hacer de Valle Hermoso una ciudad-municipio con un desarrollo integral directamente proporcional a su población, a su índice de crecimiento demográfico, a su estratégica posición geográfica y a las bondades de su naturaleza y entorno. Con una infraestructura urbana moderna y digna, con servicios públicos suficientes y de calidad, con una excelente imagen urbana donde se perciba el orden y la presentación, con los satisfactores necesarios y suficientes para vivir con dignidad desarrollando una cultura de respeto por nuestro entorno y por el desarrollo sustentable y sintiendo el orgullo de pertenecer y ser vallehermosense.

1.1 Imagen urbana

- 1.1.1 Establecer un programa de mejoramiento de los accesos a la ciudad.
- 1.1.2 Enriquecer los señalamientos dentro y fuera de la ciudad para la adecuada orientación de los habitantes, visitantes y personas en tránsito.
- 1.1.3 Alumbrado público digno por las principales avenidas y arterias de la ciudad, de los poblados y centros de población en el área rural. Así mismo, a los accesos de centros educativos, laborales, sociales, deportivos, etc.
- 1.1.4 Mantenimiento adecuado a los camellones y áreas verdes de las avenidas, parques, plazas, jardines, etc.
- 1.1.5 Pavimentación total del centro histórico de la ciudad y rehabilitación asfáltica de las principales calles de la ciudad.

1.1.6 Rescate de construcciones importantes y de fachadas del centro histórico de la ciudad.

1.1.7 Programa de instalación de hidrantes en el centro histórico de la ciudad.

1.1.8 Establecimiento de un módulo de información en atención a los visitantes y personas en tránsito.

1.1.9 Mejoramiento de los accesos a las escuelas, centros laborales y colonias.

1.2 Limpieza y medio ambiente

1.2.1 Ampliar la cobertura del servicio de limpieza sectorizando a la ciudad, incrementando el parque vehicular e incrementando al personal de acuerdo al crecimiento demográfico de la ciudad.

1.2.2 Detectar y eliminar los basureros clandestinos.

1.2.3 Gestionar lo necesario y suficiente para terminar el sitio de transferencia donde se realizará el acopio de desechos sólidos.

1.2.4 Clausurar los basureros municipales a cielo abierto.

1.2.5 Fomentar e inducir la cultura del respeto orientada hacia la limpieza, el orden y el cuidado del medio ambiente.

1.2.6 Promover la instalación de plantas de reciclado de residuos sólidos de plásticos, cartón, tela y papel.

1.2.7 Gestionar el entubamiento de las aguas negras de los diversos drenes a cielo abierto que existen en la ciudad.

1.2.8 Atención total a la alameda Margarita Maza de Juárez.

1.2.9 Mantener a su máxima capacidad de atención al taller municipal encargado de dar mantenimiento al parque vehicular del municipio.

1.2.10 Enriquecer el parque vehicular para la recolección de basura y de ramas.

1.2.11 Adquirir una trituradora de ramas y una barredora con la función de aspirar.

1.2.12 Adquirir 4 contenedores y colocarlos en sitios estratégicos

1.2.13 Gestionar ante el R. Ayuntamiento la venta de chatarra de esta dirección y la utilización de estos recursos en necesidades o problemas propios de la misma.

1.3 Flujo vehicular continuo

1.3.1 Detectar, diseñar y poner en práctica un programa orientado a mejorar la fluidez vial en las principales calles y avenidas de la ciudad.

1.3.2 Realizar un estudio de factibilidad para la construcción de un periférico vial.

1.4 Desarrollo urbano

1.4.1 Elaborar un Plan Maestro de Desarrollo Urbano para Valle Hermoso y vigilar su aplicación.

1.4.2 Combatir la venta ilegal de terrenos.

1.4.3 Combatir los asentamientos irregulares.

1.4.4 Reglamentar la contaminación visual y auditiva.

1.4.5 Vigilar que la construcción de cualquier tipo de obra cuente con la autorización y permisos correspondientes.

1.4.6 Fortalecer el funcionamiento efectivo del COPLADEM

1.5 Atención ciudadana

1.5.1 Establecer el programa día ciudadano.

1.5.2 Establecer la presencia de los responsables de las diferentes dependencias de los gobiernos estatal y municipal en la realización del día ciudadano.

1.5.3 Nombrar a un responsable para la atención ciudadana.

1.5.4 El responsable anterior será un gestor entre las demandas ciudadanas y las diferentes dependencias de los gobiernos estatal y municipal.

1.5.5 Se llevará un expediente donde conste logros y pendientes ante las demandas ciudadanas.

1.6 Comunicación social.

1.6.1 Dar a conocer la imagen de la administración municipal a través de los planes y proyectos realizados.

1.6.2 Atender a la ciudadanía en base a los servicios que demanda con honestidad, eficiencia y calidad humana.

1.6.3 Poseer el material adecuado para desarrollar ordenadamente la atención a la ciudadanía.

2) Salud integral oportuna y eficaz para toda la población.

Objetivo.- Brindar atención médica oportuna y suficiente a los habitantes de Valle Hermoso, a través de una mayor cobertura en salud y resolviendo el mayor porcentaje posible de atención médica, en especial, la de la población de escasos recursos económicos así como la de los grupos marginados que no tengan ninguna protección en materia de salud.

2.1 Acceso a la salud

2.1.1 Gestionar ante los gobiernos federal y estatal la adopción de medidas que favorezcan el acceso de la población de Valle Hermoso a los servicios de salud.

2.1.2 Ampliar la cobertura de asegurados al Seguro Popular.

2.1.3 Impulsar la incorporación inmediata a los sistemas de seguridad social de aquellas personas que estando trabajando, no estén aseguradas.

2.1.4 Hacer un estudio de factibilidad para la instalación y funcionamiento de **consultorios médicos, dentales y farmacias municipales** de bajo costo.

2.1.5 Continuar las gestiones para la conclusión del proyecto de la construcción del hospital de segundo nivel.

2.2 Cultura de la prevención

2.2.1 Seguir impulsando y aprovechar las bondades de la semana nacional de la vacunación.

2.2.2 Campañas permanentes de limpieza de terrenos y baldíos, eliminación de cacharros y difusión de campañas básicas de salud.

2.2.3 Campañas permanentes para la detección de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, cáncer de mama y cérvico-uterino.

2.2.4 Campaña permanente contra las adicciones.

2.2.5 Llevar jornadas médicas a las colonias, ejidos y poblados en coordinación con otras instancias de salud.

2.2.6 Realizar campañas de protección y control sanitario en las áreas pobladas cercanas a los drenes de aguas negras a cielo abierto, asimismo para la instalación y manejo adecuado de letrinas.

2.2.7 Fomentar una cultura orientada a la dieta balanceada.

2.2.8 Campañas de atención a los niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y grupos marginados.

2.3 Infraestructura

2.3.1 Gestionar ante los gobiernos federal y estatal la ampliación y remodelación de los edificios donde se ofrecen los servicios de salud.

2.3.2 Gestionar ante los gobiernos federal y estatal la dotación de mobiliario, equipo, materiales y medicamentos en los centros donde se ofrecen servicios de salud para una atención digna a los pacientes.

2.3.3 Gestionar la contratación de médicos especialistas para los diferentes centros donde se ofrecen servicios de salud.

2.3.4 Gestionar ante quien corresponda los requisitos necesarios y suficientes para la instalación del banco de sangre.

2.3.5 Gestionar ante quien corresponda la dotación de ambulancias dignas para cada uno de los centros donde se ofrecen servicios de salud.

2.3.6 Remodelar el edificio del Rastro Municipal.

2.3.6.1 Para cumplir con las normas oficiales del sacrificio en rastros es importante instalar el sistema aéreo por medio de rieles.

2.3.7 Adquisición, regularización y funcionamiento de un terreno para un nuevo panteón municipal.

2.3.7.1 Construir la barda perimetral de ambos panteones con tela ciclónica y mejorar los portones de acceso principales, es importante que ambos panteones cuenten con electrificación.

2.3.7.2 Construir las banquetas externas de los dos panteones de la ciudad.

2.3.8 Actualizar, aplicar y vigilar la ley de alcoholes.

2.4 Municipio saludable

2.4.1 Trabajar lo necesario y suficiente para buscar la certificación de Valle Hermoso como municipio saludable de acuerdo a la normatividad de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud.

2.4.2 Para el presente trienio la dirección de Sanidad pretende mantener bajo el nivel de acumulación de llantas inservibles en vulcanizadoras en nuestra ciudad y en los poblados.

2.4.3 Realizar inspección permanente en puestos de tacos fijos y semifijos así como realizar operativos en cantinas y bares.

2.4.4 Eliminar los basureros clandestinos.

2.4.5 Para el presente año realizaremos la descacharrización con apoyo de la dirección de obras públicas.

2.4.6 Colocación de anuncios para evitar los basureros clandestinos.

3) Seguridad integral para todas las familias y su patrimonio.

Objetivo.- Mejorar la seguridad integral de los habitantes y visitantes de Valle Hermoso para construir un clima de tranquilidad y armonía que facilite la convivencia social, las actividades familiares, laborales, comerciales, educativas, recreativas, turísticas, etc. en un entorno social en paz, a través de: servidores públicos capaces, responsables, solidarios, honestos, comprometidos y con un alto espíritu de vocación social y de servicio hacia sus semejantes, así como incrementar la vinculación con las autoridades estatales y aprovechar los programas de prevención y combate al delito y las conductas antisociales.

3.1 Subprogramas

Con la participación de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad, diseñar, poner en práctica y evaluar los siguientes subprogramas:

3.1.1 Seguridad en escuelas.

3.1.2 Seguridad en centros laborales.

3.1.3 Seguridad en turismo.

3.1.4 Seguridad en centros recreativos familiares.

3.1.5 Otros que consideren pertinentes.

3.1.6 Patrulla en tu colonia.

3.1.7 Policía amigo.

3.2 Formación, actualización y capacitación

3.2.1 Proporcionar a los elementos de las dependencias de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad cursos de formación a través de la Academia Estatal correspondiente.

3.2.2 Actualización y capacitación en armamento moderno.

3.2.3 Actualización y capacitación en herramientas de comunicación.

3.2.4 Lectura y comprensión del Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

3.2.5 Redacción y llenado de formatos, reportes, investigaciones, etc.

3.3 Coordinación con otras instancias

3.3.1 Se deben coordinar las siguientes dependencias municipales entre sí: Seguridad Pública, Tránsito y vialidad, Bomberos, Protección Civil, Ambulancias, Cruz Roja, Clubes de Banda Civil, Agencia del Ministerio Público a nivel municipal.

3.3.2 Con el superior correspondiente a nivel estatal.

3.3.3 Con la Policía Ministerial del Estado, Policía Rural, Procuraduría de Justicia del Estado y otras que considere convenientes.

3.4 Prevención de contingencias

3.4.1 Dar a conocer a la ciudadanía las medidas que se deben de adoptar antes, durante y después de los diferentes tipos de accidentes, inundaciones, huracanes, etc.

3.4.2 Promover la cultura de la prevención de incendios, accidentes, contingencias, desastres naturales, etc.

3.4.3 Contar con equipo técnico, humano y material, así como medio adecuado de transporte para auxiliar pronta y adecuadamente en las diferentes contingencias.

3.4.4 Seguro de vida al personal de seguridad.

3.4.5 Instalación de semáforos y señalamiento vial en las principales avenidas del primer cuadro de la ciudad.

3.5 Equipamiento.

3.5.1 Patrullas.

3.5.2 Armamento.

3.5.3 Uniformes.

3.5.4 Equipo de comunicación.

3.5.5 Equipo de cómputo y periféricos necesarios.

3.5.6 Pistolas de radar para comprobar la velocidad vehicular.

3.5.7 Equipo e implementos para el cuerpo de bomberos.

3.6 Protección civil y bomberos.

3.6.1 Fomentar la cultura de autoprotección y prevención de accidentes, conocer los peligros y amenazas a que está expuesta nuestra población, localizar las zonas vulnerables, informar los fenómenos naturales que nos afectan.

4) Desarrollo integral de las personas a través de la educación, la cultura, el deporte y la recreación.

Objetivo.- Responder con sensibilidad, responsabilidad y capacidad de gestión a las expectativas de la comunidad escolar de Valle Hermoso, haciendo de la educación un área generadora de los 4 grandes pilares para la vida: el saber, el saber hacer, el ser y el saber convivir en armonía, a través de aprovechar al máximo los programas federales, estatales y municipales que a la fecha se ofrecen y, sin perder de vista, el impulso-énfasis que debemos dar a la educación valoral.

4.1 Educación

4.1.1 Solicitar a las escuelas los requerimientos de infraestructura, equipo y recursos humanos prioritarios y urgentes.

4.1.2 Gestionar ante el gobierno estatal la solución a las necesidades anteriores.

4.1.3 Fomentar e inducir a la práctica de la educación valoral (hábitos, valores y actitudes)

4.1.4 Gestionar ante el gobierno estatal los docentes faltantes en la materia de inglés del nivel de primarias.

4.1.5 Informar a las autoridades educativas del nivel básico la importancia de la recepción y clasificación de los desechos orgánicos e inorgánicos, e inducir a la población escolar la reforestación y la educación ambiental.

4.1.6 Promover ante las instancias correspondientes el mejorar los accesos a las instituciones educativas.

4.1.7 Apoyar a las instituciones por medio del programa escuelas de calidad, para la realización de techumbres, becas, remodelación y construcción de los servicios sanitarios, construcción de aulas y bardas perimetrales.

4.1.8 Invitar a personalidades a dictar conferencias sobre el medio ambiente.

4.2 Cultura

4.2.1 Llevar a la práctica el Proyecto "Descubriendo talentos".

4.2.2 Promover los domingos culturales en las diferentes plazas y áreas verdes de la ciudad y sus colonias, así como también en los poblados.

4.2.3 Continuar con la tradición de los jueves musicales con la participación de la Banda Municipal "Juventino Rosas".

4.2.4 Promover y llevar a la práctica el Festival Internacional de Otoño de Tamaulipas.

4.2.5 Promover programas de diferentes disciplinas culturales en el Centro de Convenciones.

4.2.6 Fortalecer el uso de las bibliotecas.

4.2.6.1 Promover las visitas a estos lugares.

4.2.6.2 Fortalecer la consulta en diversas fuentes de información.

4.2.6.3 Fortalecer el hábito de la lectura.

4.2.6.4 Diseñar y ofrecer cursos.

4.2.6.5 Enriquecer el número de computadoras y adquirir una impresora.

4.2.6.6 Capacitar al personal.

4.3 Deportes y recreación

4.3.1 La adquisición de **un transporte digno** para las representaciones de nuestro municipio en eventos regionales, estatales o nacionales.

4.3.2 Los **viáticos necesarios y suficientes** para alimentación, hospedaje, combustible e inscripción para las representaciones de nuestro municipio en eventos regionales, estatales o nacionales.

4.3.3 **La uniformidad** para las representaciones deportivas municipales.

4.3.4 **La constitución legal** de las diferentes ligas, ya que excepto las ligas de béisbol (mayores e infantiles y juveniles), las demás no están debidamente constituidas.

4.3.5 La **afiliación a la Asociación Estatal correspondiente**, de aquellas Ligas Municipales que deseen participar y competir en eventos de corte estatal.

4.3.6 Adquisición de **material deportivo** para su venta a bajos precios a las diferentes Ligas Municipales.

4.3.7 **Rehabilitación y mantenimiento permanente de los accesos** a los diferentes campos, parques y canchas deportivos.

4.3.8 **Ayuda** permanente **para mantener en buen estado** en su interior y exterior los campos, parques y canchas a través de "Parques y Jardines" municipal.

4.3.9 **Personal para cuidar permanentemente** los diferentes campos, parques y canchas.

4.3.10 **Circular** los campos, parques y canchas que así lo requieran.

4.3.11 **Un programa de formación, actualización y capacitación** para entrenadores, anotadores, médicos y árbitros.

4.3.12 **Introducción de agua potable** a aquellos campos, parques y canchas que no cuentan con ella.

4.3.13 **Construcción o reparación** de baños-vestidores dignos.

4.3.14 **Remodelación** total del **Gimnasio Municipal**.

4.3.14.1 Programación de espectáculos propios de un gimnasio municipal.

4.3.15 **Remodelación** total de la **Pista Atlética**.

4.3.16 Construcción de nuevos espacios deportivos en las diferentes disciplinas deportivas.

4.3.17 Remodelación de los parques de béisbol para adultos y para niños, previa entrega de proyectos.

4.3.18 Remodelación de las canchas de fútbol rápido.

4.4 Compromiso con la educación valoral.

4.4.1 Formar entre los vallehermosenses una cultura orientada a la formación de hábitos, valores y actitudes que se reflejen en comportamientos dignos como personas y para la convivencia en sociedad.

4.4.2 Promover y formar una cultura orientada hacia el cumplimiento del servicio militar nacional entre los jóvenes vallehermosenses.

4.4.3 Involucrar en campañas sociales y ante situaciones de contingencias naturales a este grupo de jóvenes que cumplen con su servicio militar.

5) Desarrollo económico y fomento al empleo.

Objetivo.- Crear las condiciones de infraestructura, servicios, vías de comunicación, seguridad, recursos humanos y cultura laboral, y darles difusión en los ámbitos nacional y extranjero, con el firme y noble propósito de atraer inversiones seguras y rentables que permitan la creación de fuentes de trabajo permanentes y estables que sean generadoras de empleos bien remunerados para los habitantes de Valle Hermoso.

5.1 Desarrollo económico

5.1.1 Crear la Dirección de Desarrollo Económico.

5.1.2 Mediante la herramienta FODA, realizar un diagnóstico de la ubicación geográfica, infraestructura, servicios, vías de comunicación, seguridad, recursos humanos y cultura laboral existentes en la ciudad-municipio de Valle Hermoso.

5.1.3 Clarificar las fortalezas, oportunidades y bondades que Valle Hermoso puede ofrecer a los inversionistas.

5.1.4 A través de los medios que se consideren convenientes, difundir las fortalezas, oportunidades y bondades que ofrece Valle Hermoso ante potenciales inversionistas nacionales y extranjeros.

5.1.5 Diseñar, conjuntamente con el gobierno estatal, un paquete de estímulos para atraer a los inversionistas, en especial los de las empresas líderes o con actividades que se complementen mutuamente en la cadena productiva, con el propósito de asegurar la estancia de ellas en el largo plazo.

5.1.6 Promover ante los inversionistas nacionales y extranjeros las bondades del Parque Industrial Valle Hermoso 86 y de su entorno.

5.1.7 Crear la Dirección de Turismo.

5.1.8 Mediante la herramienta FODA, realizar un diagnóstico de la ubicación geográfica, infraestructura, servicios, vías de comunicación, seguridad y recursos humanos existentes en la ciudad-municipio. Además, leer la información referente a turismo que aparece en el diagnóstico.

5.1.9 A partir de toda esta información, celebrar reuniones con otras personas, organizaciones, etc. para elaborar y tener listo a más tardar el 30 de abril del 2008, un proyecto turístico que se aplique en este Gobierno Municipal.

5.1.10 Establecer comunicación con la Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas para investigar los programas y proyectos, así como sus bondades que son factibles de aplicarse en Valle Hermoso.

5.1.11 Establecer comunicación con las direcciones de turismo de los municipios vecinos para hacer región, trabajar en equipo y ser colaborativos.

5.1.12 Haremos una labor conjunta con las diferentes dependencias municipales para mejorar la infraestructura existente.

5.1.13 Se impartirán cursos de capacitación y se realizarán reuniones con líderes de los principales sectores económicos de la región.

5.1.14 Es importante dar a conocer al consumidor los derechos y obligaciones que tienen como tal, considerando la recepción de quejas para procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre los consumidores y proveedores.

5.1.15 Visitar todos y cada uno de los negocios para monitorear y actualizar nuestro padrón.

5.1.16 Es necesario desplegar información al público para dar las asesorías de una manera eficiente y la toma de cursos de actualización por parte de profeco.

5.1.17 Continuar administrando y monitorear en forma eficiente los combustibles para el movimiento vehicular de las diferentes dependencias municipales en el presente año.

5.2 Fomento al empleo

5.2.1 Incrementar la comunicación con la Secretarías de Desarrollo Económico y del Empleo así como la del Trabajo y Previsión Social con el propósito de conocer los diversos programas que en materia de empleo y productividad ejercen y la cobertura que tienen.

5.2.2 Difundir entre los habitantes de Valle Hermoso los programas y coberturas que ejercen las secretarías mencionadas en el 5.2.1.

5.2.3 Realizar las ferias del empleo en coordinación con las autoridades estatales correspondientes.

5.2.4 Establecer comunicación con organismos como la CANACO, CANACINTRA, CENTRO EMPRESARIAL, ASOCIACIONES, etc. a nivel local para establecer convenios que favorezcan el empleo de los habitantes de Valle Hermoso.

5.2.5 Establecer e impulsar a nivel municipal una bolsa de oportunidades de trabajo.

5.2.6 Establecer convenios con instituciones financieras y con la UAT a fin de promover el autoempleo a través del programa denominado "Incubadora de Empresas".

5.2.7 Organizar expo-ferias del comercio local para promover el consumo de productos de manufactura local a precios accesibles.

5.2.8 Conjuntamente con la Dirección de Turismo, incentivar al sector privado-municipal-estatal en el diseño y desarrollo de proyectos turísticos que fomenten el empleo entre los habitantes de la ciudad-municipio.

6) Desarrollo urbano y rural ordenado y sustentable

Objetivo.- Elevar la calidad de vida de las comunidades urbana y rurales dando orientación al crecimiento y desarrollo ordenados a través de los programas de inversión pública federal-estatal-municipal denominados FISMUN, HABITAT, ESPACIOS PUBLICOS, UNIDOS AVANZAMOS MAS, SUMA DE VOLUNTADES, 3X1 PARA MIGRANTES, ITAVU, COMAPA, etc., debiendo evitar los asentamientos irregulares y actuando responsablemente en la planeación de vialidades, áreas verdes y reservas territoriales.

6.1 Obra sociales (sólo para el 2009)

6.1.1 pavimentación asfáltica en diferentes colonias de la ciudad, beneficiándose La Comunidad En General.

6.1.2 Construcción de Casa Para Mejores Familias.

6.1.3 Inversión en casa para el migrante.

Nota.- Acciones de desarrollo social para el 2009.

6.1.4 Se realizara permanentemente la gestoría para cubrir al 100% los programas.

6.1.5 Se pretende ampliar los beneficios de los programas oportunidades y 70 y más.

6.2 Obra social del programa Fismun (sólo para el 2009)

6.2.1 Se realizarán obras de infraestructura básica, vialidades, urbanización, educación, salud y desarrollo social por un total de \$10, 010,040.00

6.3 Obra social del programa Unidos Avanzamos Más (sólo para el 2009)

6.3.1 Se realizarán obras de infraestructura básica, vialidades, urbanización, educación, salud y desarrollo social por \$8, 151,284.45

6.4 COMAPA (para la obra social, sólo para el 2009)

6.4.1 Construcción de la red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias en el Ejido Altamirano con una inversión de \$ 2 210 000.00

6.4.2 Ampliación de la red de agua potable en la Colonia Agrícola 18 de marzo con una inversión de \$ 2'942,000.52

Nota.- En esta dependencia, la inversión comprometida hasta el momento será de \$ 5'152,000.52

6.4.3 Implementar un Programa de Ingresos y darlo a conocer.

6.4.4 Diseñar una estrategia que permita fortalecer la cultura del pago.

6.4.5 Reducir el padrón de clientes morosos.

- 6.4.6 Actualizar las tarifas de los servicios de acuerdo a la inflación anual que se está dando.
- 6.4.7 Dar seguimiento y llevar el control de adeudos a la COMAPA.
- 6.4.8 Realizar el reporte diario de los ingresos.
- 6.4.9 Vigilar el ejercicio del gasto de acuerdo al presupuesto.
- 6.4.10 Promover la cultura del ahorro de recursos.
- 6.4.11 Verificar la correcta aplicación de los recursos.
- 6.4.12 Dar seguimiento y llevar el control de los adeudos de la COMAPA.
- 6.4.13 Realizar el pago comprometido con los proveedores y acreedores de acuerdo con el ejercicio mensual presupuestado.
- 6.4.14 Observar y practicar la normatividad correspondiente de todos y cada uno de los programas municipales, estatales o federales a través de los cuales se canalizan las obras sociales.
- 6.4.15 Realizar y entregar, en tiempo y forma, los informes del seguimiento y buena aplicación de los recursos de los programas y proyectos de obras.
- 6.4.16 Aportar a quien corresponda, la información necesaria y suficiente de la aplicación de los recursos en los programas y proyectos de obras, con el propósito de que sean incluidos en el Informe Anual del Presidente Municipal.
- 6.4.17 Diseñar un programa de mantenimiento para las plantas de potabilización de Valle Hermoso, Poblado El Empalme, Poblado Anáhuac, Poblado El Realito y Poblado Magueyes.
- 6.4.18 Incrementar en un 10 % el servicio de drenaje sanitario.
- 6.4.19 Diseñar un proyecto para la eliminación de los tanques elevados en desuso que se ubican en la misma planta potabilizadora de Valle Hermoso y en Morelos 3 y 4 zona centro.
- 6.4.20 Diseñar un plan de vigilancia a lo largo del canal de abastecimiento de la planta potabilizadora en Valle Hermoso.
- 6.4.21 Adquirir un terreno paralelo al canal de abastecimiento de la planta potabilizadora en Valle Hermoso.
- 6.4.22 Construir, en el terreno anterior, un vaso de almacenamiento de agua en cantidad suficiente a la demanda actual de Valle Hermoso.
- 6.4.23 La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado pretende alcanzar en esta administración municipal la mejora y el aumento de la dotación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- 6.4.24 Para el presente año 2009 se pretende realizar la rehabilitación de su segunda etapa de la planta potabilizadora y continuar rehabilitando las redes de agua potable y alcantarillado.
- 6.4.25 La construcción de la infraestructura hidrosanitaria y saneamiento.

6.5 Oficina Fiscal del Estado

- 6.5.1 Es indispensable la adquisición de equipo de cómputo moderno con la finalidad de agilizar de una manera más eficiente el trámite que realizan los contribuyentes y de esta manera incrementar la recaudación fiscal.
- 6.5.2 Para el presente año 2009 es necesario la capacitación del personal de el área de cobranza para que orienten al contribuyente y facilitar el pago de los diferentes rubros de esta dependencia.

6.6 Desarrollo Rural

- 6.6.1 Crear los mecanismos necesarios y suficientes para detectar las necesidades y/o problemas del sector rural.

6.6.2 Gestionar ante las dependencias municipales correspondientes las soluciones a las necesidades y/o problemas del sector rural detectadas en el 6.6.1

6.6.3 Darle seguimiento y evaluar todas y cada una de las acciones que resulten de las gestiones realizadas en el 6.6.2

6.6.4 Construcción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias en el Ejido Altamirano.

6.6.5 Se requiere en el poblado Anáhuac enriquecer el alumbrado público y la pavimentación.

6.6.6 Remodelar la plaza principal construyendo un kiosco y agregar nuevas bancas.

6.6.7 Darle seguimiento al proyecto de la unidad deportiva de este poblado.

6.6.8 Acondicionar y remodelar el centro de salud.

6.6.9 Mejorar el acceso a las colonias.

6.6.10 Remodelación de la Biblioteca de este poblado.

6.6.11 Dar un mejor servicio de limpieza a todo el poblado.

6.6.12 Ampliación de la red de agua potable en la Colonia Agrícola 18 de marzo.

6.6.13 Diseñar un programa de rehabilitación de brechas y accesos a los centros de población.

6.6.14 Diseñar un plan para llevar jornadas multidisciplinarias a los diferentes centros de población rural.

6.6.15 Con el aumento poblacional del poblado empalme es necesario y urgente prestar servicios asistenciales a los que menos tienen a través de la construcción de un velatorio.

6.6.16 Para que la niñez y juventud de esta comunidad tenga un desarrollo físico y mental adecuado es muy importante rehabilitar la unidad deportiva "Leonel Flores Chapa".

6.6.17 Para el presente año 2009 es necesario para dar mayor protección a la ciudadanía incrementar el alumbrado público.

6.6.18 Se gestionara ante las instancias correspondientes una ambulancia.

6.6.19 Para el ejido Altamirano se requiere calles revestidas cordones y banquetas, así como el cercado del panteón local, es importante también para este ejido la introducción de agua potable, alumbrado público lo mismo para el ejido la florida.

6.6.20 En el poblado el Realito se pretende alcanzar los objetivos del 2008-2010: pavimentación, alumbrado público, velatorio, área recreativa y deportiva, ambulancia, mejoramiento en la red de drenaje, limpieza pública, reductores de velocidad, rehabilitación de biblioteca, banquetas en la plaza principal en el boulevard y en el panteón.

6.6.21 Para el presente año 2009 gestionar ante las diferentes instancias gubernamentales los oficios necesarios y dar seguimiento para alcanzar los objetivos señalados.

6.6.22 Enlace ciudadano del poblado el Realito propone establecer en esta región una empresa recicladora de materiales sólidos para aminorar o evitar la contaminación por que hay mucho desperdicio de materiales.

7) Igualdad, desarrollo social y atención a los grupos vulnerables

Objetivo.- Dar atención prioritaria a los estratos sociales más pobres y vulnerables, sugiriéndoles alternativas de solución que les permitan el mejoramiento sostenido de su calidad de vida y orientándolos para que se formen en hábitos-valores-actitudes y desarrollen habilidades-destrezas que les permitan adquirir capacidades a través de las cuales satisfagan sus necesidades, problemas y anhelos.

Asimismo, realizar acciones de asistencia social y de combate a la pobreza con aquellas familias y personas que se encuentran al margen del bienestar para dignificarlos e incorporarlos al desarrollo, estableciendo así vínculos humanos, sensibles, armónicos y permanentes con nuestros conciudadanos.

Nota. En este compromiso de trabajo se aprovechará al máximo las infraestructuras humanas, tecnológicas, materiales y económicas del Sistema Desarrollo Integral de la Familia tanto de carácter municipal como la estatal.

7.1 Programas alimentarios

7.1.1 Desayunos Escolares.

7.1.2 Asistencia Social Alimentaria a Familias.

7.1.3 COPUSI.

7.2 Programas de Atención al adulto mayor

7.2.1 Adopta un abuelito.

7.2.2 Clubes de la tercera edad.

7.2.3 Credencialización del adulto mayor.

7.2.4 Abuelos en acción.

7.2.5 Villas Vida Plena.

7.3 Programas de servicios médicos y asistencia social

7.3.1 Programa Consulta.

7.3.2 Programa Dental.

7.3.3 Salud Integral de la Mujer.

7.3.4 Lánzate contra las adicciones, si quieres ¡si puedes!

7.3.5 Vive DIFerente.

7.3.6 Al momento de nacer...regístrame para vivir mejor.

7.4 Programas de los centros asistenciales (todos en Cd. Victoria, Tam.)

7.4.1 Mi casa (casa hogar del niño).

7.4.2 Casa cariño (casa hogar para niños especiales).

7.4.3 Hogar (casa hogar de los abuelitos).

7.4.4 Velatorio y crematorio San José.

7.4.5 Destellos (escuela de invidentes y débiles visuales).

7.4.6 Cuauhtli (albergue de asistencia integral para jóvenes).

7.5 Centro de rehabilitación y educación especial

7.5.1 Se debe consultar la página electrónica correspondiente, para enterarse y tener en cuenta todas las bondades de este centro de rehabilitación y educación especial.

8) Desarrollo sustentable y en armonía con su medio ambiente.

Objetivo.- Promover el desarrollo de actividades dirigidas a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer los recursos naturales de las futuras generaciones, mediante la utilización equilibrada y racional de la naturaleza y con un equilibrio armónico en el proceso de transformación del entorno natural para acceder a nuevos satisfactores y condiciones de vida para sus habitantes; de manera especial, se consideran dentro de los retos la protección de las áreas de explotación agrícola y ganadera, las cortinas de árboles-arbustos, la contaminación por la red de drenes de aguas negras a cielo abierto, la acumulación de basura y desechos sólidos, la tala de árboles, la contaminación progresiva del suelo-agua-aire.

8.1 Coordinación interinstitucional

8.1.1 Crear la Dirección de Ecología.

8.1.2 Establecer comunicación con su similar a nivel estado.

8.1.3 Solicitar el listado de los programas y apoyos con los que cuenta el estado.

8.1.4 Analizar las bondades de los programas y apoyos anteriores que pueden canalizarse hacia Valle Hermoso.

8.1.5 establecer comunicación con sus similares a nivel municipal estatal y de otros estados para elaborar y comparar los planes de trabajo, así como compartir proyectos y programas que puedan ser afines.

8.1.6 Hacer región con los municipios vecinos en materia de desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente.

8.1.7 Contar con instalaciones dignas para esta dirección.

8.1.8 De acuerdo al plan de trabajo, elaborar el presupuesto correspondiente y someterlo a la consideración del R. Ayuntamiento.

8.1.9 Adquirir las herramientas básicas necesarias, el equipo vehicular y de cómputo que permita desahogar el éxito de los objetivos propios de esta dependencia.

8.2 Normatividad

8.2.1 Hacer acopio de la normatividad existente a nivel municipal, estatal y federal.

8.2.2 Analizar el marco jurídico existente en los 3 niveles de gobierno para precisar si corresponde a la situación del municipio.

8.2.3 De ser necesario, actualizar la reglamentación municipal que norme al respecto.

8.2.4 Dar difusión entre la población a la normatividad vigente.

8.2.5 Hacer cumplir las leyes y reglamentos existentes en materia de desarrollo sustentable y medio ambiente.

8.3 Preservación y mejoramiento del medio ambiente

8.3.1 Realizar el inventario ecológico municipal con el propósito de crear programas de ordenamiento ecológico.

8.3.2 Identificar, proteger, fortalecer y enriquecer la preservación de áreas naturales ecológicas en el municipio.

8.3.3 Evaluar y supervisar el impacto ambiental de obras a ejecutar en el municipio que puedan ser causa de desequilibrio ecológico o daños al ambiente.

8.3.4 Impulsar las actividades a favor de la preservación del medio ambiente y del desarrollo sustentable a través de grupos de niños, adolescentes, jóvenes y ciudadanos.

8.3.5 Impulsar en las escuelas primarias, secundarias y de bachillerato programas de educación ambiental y desarrollo sustentable.

8.3.6 Iniciar, difundir y promover entre los habitantes de Valle hermoso la cultura de la clasificación de los desechos sólidos (metales, plásticos, papel, telas y orgánicos).

8.3.7 Promover la instalación de sitios especiales para el tratamiento y/o incineración de residuos y desechos de clínicas y hospitales, en zonas cercanas pero fuera de la cabecera municipal.

8.3.8 Realizar estudios de factibilidad para el reciclaje de la basura como posible fuente de materia prima para la industria de la transformación.

8.3.9 Proponer acciones de participación ciudadana para prevenir y controlar la contaminación de agua, suelo y aire.

8.3.10 En coordinación con la Dirección de Tránsito y Vialidad, diseñar y poner en práctica, previa difusión del mismo, un programa para abatir la emisión de contaminantes a la atmósfera producida por vehículos automotores.

8.3.11 Formar un Comité Ciudadano que funcione como Comité Municipal de Reforestación.

8.3.12 Elaboración de un proyecto para la formación de una nueva alameda.

8.3.13 fortalecer el vivero municipal para que tenga capacidad para reforestar todo el municipio.

8.3.14 Implementar un programa intensivo de reforestación en todo el municipio.

8.3.15 Realizar campañas permanentes de saneamiento ambiental y de reforestación.

8.3.16 Diseñar el programa "Valle Hermoso, ciudad limpia" con el propósito de contener la progresiva contaminación del suelo, agua y aire en este municipio.

8.3.17 Impulsar técnicas de conservación de suelos.

8.3.18 Identificar, proteger e impulsar las áreas naturales del municipio que sirvan de hábitat para la flora y la fauna del municipio.

8.3.19 Promover reuniones regionales, estatales, nacionales e internacionales donde se evalúe el estado del medio ambiente de nuestra región.

8.3.20 Gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales la desaparición de los drenes de aguas negras a cielo abierto, que se encuentran dentro de la ciudad.

9) Una administración pública honesta, transparente, vigorosa y eficaz.

Objetivo.- Ejercer un Gobierno Municipal apegado en su desempeño a los principios de la legalidad, el profesionalismo, la democracia y comprometido con la sociedad; atento y respetuoso a la pluralidad y a las demandas de la comunidad; orientado a la rendición de cuentas, a la eficacia y a la eficiencia.

9.1 En materia de organización y buen funcionamiento del Gobierno Municipal

9.1.1 Realizar un análisis de la estructura orgánica del Gobierno Municipal, de los puestos y de las funciones.

9.1.2 Elaboración y/o reestructuración del organigrama del equipo de trabajo del Gobierno Municipal.

9.1.3 Elaboración y/o reestructuración del Manual de Funciones de los puestos del Gobierno Municipal.

9.1.4 Aprobación del R. Ayuntamiento de las dos herramientas administrativas anteriores.

9.1.5 Difusión del Manual de Funciones entre los servidores públicos del Gobierno Municipal.

9.1.6 Revisar y analizar los procedimientos existentes, con el propósito de actualizarlos, simplificarlos y agilizarlos.

9.1.7 Impulsar el desarrollo administrativo y organizacional para la aplicación adecuada de las herramientas administrativas.

9.1.8 Organizar cursos de actualización y capacitación de acuerdo a las necesidades existentes.

9.2 En materia de honestidad y transparencia

En lo general:

9.2.1 Dar seguimiento, control y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2008-2010.

9.2.2 Realizar las funciones de planeación, dirección, ejecución, seguimiento, control y evaluación del presupuesto de los programas y proyectos de obras de las diferentes direcciones.

9.2.3 Realizar y entregar, en tiempo y forma, los informes del seguimiento y buena aplicación de los recursos de los programas y proyectos de obras.

9.2.4 Observar y practicar la normatividad correspondiente de todos y cada uno de los programas municipales, estatales o federales a través de los cuales se canalizan las obras sociales.

9.2.5 Aportar a quien corresponda, la información necesaria y suficiente de la aplicación de los recursos en los programas y proyectos de obras, con el propósito de que sean incluidos en el Informe Anual del Presidente Municipal.

Referente a los ingresos:

9.2.6 Implementar un Programa de Ingresos Municipales y darlo a conocer.

9.2.7 Establecer una estrategia para incrementar las participaciones federales y estatales.

9.2.8 Establecer una estrategia para incrementar los ingresos propios.

9.2.9 Impulsar la cultura del pago de impuestos.

9.2.10 Reducir el padrón de contribuyentes morosos.

9.2.11 Dar seguimiento y llevar el control de adeudos al municipio.

9.2.12 Vigilar y controlar el impuesto predial urbano y rústico.

9.2.13 Establecer medidas más efectivas para el pago de infracciones.

9.2.14 Realizar el reporte diario de los ingresos.

9.2.15 Realizar el proceso de ejecución fiscal sobre impuestos y derechos no pagados en tiempo y forma.

Referente a los egresos:

9.2.16 Vigilar el ejercicio del gasto de acuerdo al presupuesto.

9.2.17 Promover la cultura del ahorro de recursos.

9.2.18 Verificar la correcta aplicación de los recursos.

9.2.19 Dar seguimiento y llevar el control de los adeudos del municipio.

9.2.20 Realizar el pago comprometido con los proveedores y acreedores de acuerdo con el ejercicio mensual presupuestado.

9.2.21 Reglamentar la asignación de viáticos para los servidores públicos municipales.

9.2.22 Formular y entregar una transparente cuenta pública al R. Ayuntamiento Local y al H. Congreso del Estado.

9.2.23 Darle transparencia a las finanzas municipales a través de los medios masivos de comunicación.

9.3 Administración pública vigorosa y eficaz

A través de la Oficialía Mayor

9.3.1 En coordinación con el Presidente Municipal y con la Dirección de Recursos Humanos vigilar el reclutamiento, selección, inducción, y capacitación del personal con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados por cada dirección.

9.3.2 En coordinación con el Tesorero Municipal, eficientizar el proceso de elaboración de nómina del personal del Gobierno Municipal para evitar errores u omisiones.

9.3.3 Implementar un sistema de control de asistencias para los servidores públicos municipales y del personal de apoyo.

9.3.4 Verificar que todos y cada uno de los servidores públicos conozcan las funciones que les corresponden según lo que señale el Manual de Funciones de los servidores públicos municipales.

9.3.5 Vigilar un desempeño profesional digno y eficaz de los servidores públicos y del personal de apoyo.

9.3.6 En coordinación con el Secretario del Ayuntamiento establecer medidas correctivas en los casos en que se detecte un desempeño profesional no digno e ineficaz en los servidores públicos municipales y del personal de apoyo.

9.3.7 Agilizar los trámites para la obtención del servicio médico y medicamentos para los servidores públicos y el personal de apoyo.

9.3.8 Vigilar y comprobar la comunicación efectiva entre las diferentes dependencias municipales y estatales.

9.3.9 Vigilar que no se presente la duplicidad de funciones.

9.3.10 Estar atento y brindar atención a los problemas que se les presenten a los servidores públicos municipales y al personal de apoyo.

REFLEXIONES FINALES

La responsabilidad de ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010, corresponde al Presidente Municipal, al R. Ayuntamiento, a las dependencias y entidades municipales, por lo que deberán elaborar sus correspondientes planes operativos anuales de común acuerdo a lo que aquí se señala para cumplir con los objetivos planteados.

Para evaluar los avances del plan, el COPLADEM VH, integrará un Comité de Seguimiento y Evaluación el cual diseñará los instrumentos de desempeño, formas y métodos de seguimiento y evaluación de la evolución de este plan. Además, el Presidente Municipal y los titulares de las dependencias y entidades municipales harán un monitoreo permanente de los avances.

De acuerdo al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al rendir el Presidente Municipal su Informe Anual sobre el estado que guarda la administración pública, hará mención de las decisiones adoptadas en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y lo que de él se derive.

El R. Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado de Tamaulipas, en la segunda quincena de marzo de cada año, el informe anual de ejecución del plan con el señalamiento de los resultados alcanzados, así como las modificaciones que se hubieren aprobado en torno al plan.

Por último, estos son los 9 compromisos que tenemos con el pueblo, con la sociedad, con los vallehermosenses.

Estamos seguros que con el concurso de todos, con el trabajo en equipo y colaborativo, con la responsabilidad compartida y con la voluntad política habremos de hacer realidades todas y cada una de las acciones de cada línea estratégica de trabajo para lograr los objetivos que aquí se plantean.

El R. Ayuntamiento Municipal y su equipo de trabajo asumen el compromiso para hacer el mejor de sus esfuerzos en su desempeño profesional para hacer de Valle Hermoso una ciudad-municipio de calidad y de excelencia.

Para lo anterior, es de justicia comentar y reconocer que **Valle Hermoso cuenta con el valioso y generoso apoyo de un gran amigo, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el C. Ing. Eugenio Hernández Flores.**
